

**PROYECTO EDUCATIVO CARRERA DE
LICENCIATURA EN ENFERMERIA
2019**

Responsable : Facultad de Ciencias de la Salud
Institución : Universidad Nacional Villarrica del Espiritu Santo
Cuidad : Villarrica
Dirección : Boulevard Río Apa casi Tape Pyta del barrio Ybaroty
Telefax : 0541 – 41363/ 41364
Página web : unvessalud@unves.edu.py

Autoridades

Decana : Mgr. Lic. Zoraida Alcaraz de Salinas
Vice Decano : Mgr. Dr. Antoliano Wuyk Cabrera
Secretario General : Abog. Cristhian Prieto Dominguez
Director Academico : Lic. Luis Osmar Sanabria
Coordinadora de carrera : Lic. Gladys Maria Ojeda
Jefe de recursos Humanos : Abog. Edith Aguilar

Autoridades miembros del Cosejo Directivo

Decana : Prof. Mgr. Zoraida Alcaraz de Salinas
Vice Decano : Prof. Mgr. Antoliano Wuyk Cabrera
Consejero Docente : Prof. Abog. Carlos Manecio Cabrera López
Consejera Docente : Prof. Lic. Carolina Riquelme Yunis
Consejera Docente : Prof. Lic. Gloria Miranda de Elizaur
Consejera Docente : Prof. Mgr. Mónica Leguizamón de Rojas
Consejera Docente : Prof. Mgr. Patricia Alcaraz de Vázquez
Consejera Egresada No Docente : Lic. Hiole Toledo de Mendoza
Consejero Estudiantil : Univ. Cesar Faria Giménez
Consejero Estudiantil : Univ. Samuel Caballero Caballero

I. PRESENTACIÓN:

La UNVES (Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo) fue creada por Ley N° 3208/2007 del Congreso de la Nación, el 30 de mayo de 2007; su Carta Orgánica establecida por la Ley 3315/2007, y el Presupuesto General de Gastos, establecidos en la Ley General del Presupuesto de la Nación N° 3.409/08.

Facultad de Ciencias de la Salud (UNVES) creada mediante Resolución N° 675 Acta N° 18 del Consejo Superior Universitario del 17 de noviembre del año 2008, inició sus actividades con dos carreras profesionales de grado: Licenciatura en Enfermería y Psicología, dando cumplimiento a la Resolución del Consejo Superior Universitario para la Autorización del Funcionamiento y elección de autoridades de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo.

Desde su creación en el año 2008, la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo se ha convertido en una institución que propende al mejoramiento sostenido de la calidad de su oferta académica, asume un rol protagónico para el desarrollo integral de sus alumnos y alumnas, que enfrenten con eficiencia y eficacia los retos que en materia de Ciencias de la Salud demanda la población, conscientes del compromiso social en todas las prácticas de sus actividades profesionales (cuidado, trato gentil entre compañeros, colegas y los usuarios). Practica responsable con reconocimientos de sus habilidades y limitaciones con miras a humanizar la salud de nuestro país.

Los avances científicos y tecnológicos, las reformas en el sector salud y las necesidades de la población, requieren cada día con mayor urgencia de profesionales de la Enfermería. Los contenidos de los Cuidados de Enfermería actuales, sus características y elementos, hacen a la historia, clave indispensable para la comprensión de la profesión de enfermería.

Podemos decir que los elementos del cuidado han sido una constante histórica ya que desde el comienzo de la humanidad surgen con carácter propio e independiente para asegurar la continuidad de la vida y enfrentarse a la enfermedad y la muerte.

En este sentido la significación histórica de los "cuidados", es tan obvia como la propia existencia del hombre, con tiempos de larga duración y estructuras profundas y estables, sin relegar las adaptaciones coyunturales oportunas.

En este momento es necesario iluminar, a la luz de la historia el "*contenido propio*" de nuestra disciplina, tratando de extraer el significado que han tenido los cuidados, quien los ha proporcionado, cómo, donde, por qué y para qué. Es decir, aprehender nuestra existencia como pensadores y hacedores de Cuidados de Enfermería, en relación a un todo y a sus múltiples e interesantes relaciones.

Nuestro país tiene un déficit de profesionales capacitados, en los últimos cinco años se registró una importante ola migratoria. Datos presentados por la Asociación Paraguaya de Enfermeras, en el Congreso de Enfermería, afirman que una única empresa que se dedica a captar interesados para los viajes profesionales al extranjero remitió entre el 2009 y 2012 un total de 195 personas, es así que se evidencia la relevancia el costo que esta "fuga de cerebros" significa para el Estado.

Para la OMS, la migración debilita los sistemas de salud del país de origen, por cuanto la pérdida de recursos humanos por migración a países desarrollados, origina una pérdida de capacidad de los sistemas de salud de los países en desarrollo para proporcionar una atención sanitaria equitativa.

La Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo propone a través de la carrera de Enfermería subsanar el déficit de profesionales capacitados, posibilitando a los jóvenes de la región cursar sus estudios universitarios sin la necesidad de emigrar a la capital evitando gastos y desgaste para el estudiante y sus familias, cursando un plan de estudios de calidad a través del cual obtengan los conocimientos, habilidades y actitudes que deben caracterizar al personal con este grado académico, de tal manera que enfrenten con eficiencia y eficacia los retos que como profesionales de la Enfermería demande la población

El plan de estudios está diseñado con el compromiso de brindarles conocimientos, valores, herramientas tecnológicas para el trabajo y procesos de participación responsable en las áreas de la Enfermería, además de la orientación en el manejo del Guaraní como lengua oficial de nuestro país, conocimientos básicos de un idioma extranjero e informática como parte de la nueva formación integral de la educación frente a las exigencias del mundo globalizado, cumpliendo con los indicadores de calidad propuestos por la Agencia Nacional De Evaluación y Acreditación De La Educación Superior (ANEAES).

La carrera nace, se consolida y progresa como un proyecto que busca formar un profesional que se distingue por ser a la vez un científico, sea cual sea su área de ejercicio profesional.

La Licenciatura en Enfermería se imparte en forma semestral contando con 8 semestres en los cuales se integran las Prácticas Profesionales Supervisadas desde el segundo curso, tercer semestre y al culminar octavo semestre en forma exclusiva integra las prácticas de campo y la Prácticas Rurales Supervisadas al que permiten al estudiante situarse en ambientes reales de trabajo, haciendo énfasis en la aplicación de conocimientos adquiridos, de los principios éticos y de la responsabilidad en la atención brindada a la persona, familia y comunidad, buscando de esta manera que el egresado de la Licenciatura en Enfermería cuente con las herramientas necesarias para el ejercicio de la profesión, así como también: participar de los equipos multidisciplinarios, teniendo en cuenta los aspectos socio-políticos y económicos, regionales y locales, concibiendo al hombre como un ser íntegro en todas sus dimensiones.

Visión

Ser una institución líder en la formación de profesionales de Enfermería de alta calidad humana, científica y técnica, con capacidad de contribuir con sus conocimientos para elevar la calidad del cuidado y a mejorar las condiciones de salud y de vida.

Misión

Formar enfermeras/os líderes en la gerencia del cuidado de la salud y de la vida con enfoque de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, capaces de aportar sus conocimientos, habilidades y sentido humano al trabajo interdisciplinario o intersectorial y favorecer el desarrollo de la educación en enfermería de manera sistemática y permanente, como respuesta a las necesidades de la sociedad, con el propósito de lograr y mantener la excelencia académica de la educación en enfermería, y la formación de recursos humanos que sean elementos transformadores de su entorno, con valores éticos y humanísticos que garanticen la atención integral de calidad al paciente, familia y comunidad.

II. FUNDAMENTOS CURRICULARES Y DE APRENDIZAJE

Según los nuevos lineamientos y políticas sanitarias mundiales, nacionales, regionales y locales surgen nuevas propuestas de atención de la salud y de sus cuidados centrada en las personas y poblaciones desde el territorio, que incluyen principios básicos como la equidad, la integralidad y la universalidad, propendiendo a alcanzar una visión integral de las necesidades de las personas, familias, grupos y comunidades.

También es necesario que los sujetos, estudiantes, futuros enfermeros, comprendan que la salud es un bien social y un derecho humano básico e inalienable, y que es responsabilidad del estado la atención de ella en todos los niveles de atención

Desde esta concepción el ámbito de la práctica de enfermería se amplía a partir de este nuevo modelo que incluye la formación de equipos básicos, cuya función primordial es trabajar en salud más allá del puesto o nivel de la organización en que se encuentre situado: el consultorio, el barrio, la sala del hospital, la comunidad etc.

La nueva perspectiva incluye la visión epidemiológica en el hacer (planificación/gestión estratégica), contemplando en la visión de equidad la distribución del saber y el poder, siendo éste el punto de democratización de las instituciones a través de la participación.

Trabajar en salud requiere de personas que se animen a expresar lo que piensan, sienten, desean, se expongan a discutir y a sellar acuerdos con otros para actuar en consecuencia con un marco de referencia compartido.

El trabajo en salud se planifica y direcciona desde el territorio. Lo más importante sucederá en la escena misma en la que transcurre la vida cotidiana de la población a la que los problemas de salud afectan. Es allí donde los trabajadores de salud (sujetos que trabajan en los servicios allí instalados), integran su tarea con las necesidades de la población, (sujetos

que demandan, utilizan o potencialmente demandarían los servicios), estableciendo el modo de relación que existe entre los trabajadores de la salud y los ciudadanos que utilizan el servicio.

Este nuevo modelo se espera que disminuya la distancia, hoy abismal, entre el poder de los técnicos y de los pacientes, buscando un modelo más singularizado para las personas y su familia, de manera de ayudar a potenciar el papel terapéutico del vínculo, facilitar el proceso del seguimiento por el equipo y el compromiso de ambos por los resultados.

El nuevo perfil de atención nos desafía a preparar enfermeros, capaces de ayudar a resolver las problemáticas de salud y enfermedad de las personas, grupo, familias y comunidades contemplando todas sus dimensiones, biológicas, subjetivas, sociales, culturales, históricas, ecológicas, políticas y ciudadanas y, tendiendo a construir procesos terapéuticos en un equipo de salud a través de la participación ciudadana, comprendidas dentro de las políticas sanitarias articuladas en todos los niveles de atención .

Hoy día la sociedad espera de la práctica de enfermería, nuevas formas de acción que logren modificar las tradicionales bases cognitivas de la disciplina, de manera tal que la prestación de servicios comience a estar en consonancia con las necesidades concretas que día a día plantea nuestra población. Pero es obvio también que para adoptar nuevas formas de acción es necesario tener una preparación adecuada, de allí que el presente la propuesta curricular de la carrera es una condición de la posibilidad de las nuevas políticas de salud públicas pretendidas, con la inclusión de materias de salud pública como Atención Primaria en Salud (APS) y Atención Integral de la Enfermedades Prevalentes de la Infancia (AEIPI).

Se considera que la determinación de un marco conceptual es premisa indispensable para el desarrollo de la educación en la Enfermería, pues define y delimita los aportes de la disciplina tanto a la comunidad científica como a la sociedad y da coherencia a la formación, la investigación, la gestión y la asistencia, así como a la interdisciplinariedad.

La filosofía y la ciencia son componentes esenciales de cualquier disciplina y la relación que puede existir entre ambos componentes en un determinado campo científico se denomina paradigma, realizaciones científicas universalmente reconocidas que, durante cierto tiempo, proporcionan modelos de problemas y soluciones a una comunidad científica. T. Kuhn definió este concepto para resaltar su idea de que toda disciplina comparte elementos comunes a toda comunidad científica específica o profesión, y que el paradigma dominante dirige todas las actividades de esa profesión y, como tal, es aceptado por la mayoría de sus miembros.

A partir de facilitar el acceso de los individuos a la autonomía, las prácticas dejan de estar auto centradas para convertirse en actos reflexivos que parten del reconocimiento de los otros –sujetos e instituciones–, como momentos fundamentales, aunque no determinantes, en su generación y cambio-relación los mismos. Por tanto, se considera necesario hacer explícitas dichos conceptos en el presente diseño, a fin de hacerlos visibles al colectivo enfermero.

Las experiencias de aprendizaje busca la el logro de conocimientos generales en las áreas de las ciencias de la salud, las ciencias biológicas, las ciencias físico-químicas, farmacología, las ciencias humanas, las ciencias de la administración y gestión, conocimientos todos éstos que le permiten la comprensión integral del denominado: proceso del cuidado de la enfermería, con capacidades y habilidades para diagnosticar, planificar, organizar, brindar y evaluar cuidados de enfermería en el marco de las actividades de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud. Con capacidades y habilidades para educar para la salud, promover la misma e investigar en sus áreas de incumbencias y reflexionar respecto de su propia práctica.

Se pretende potenciar la actitud reflexiva y crítica frente a la realidad y a su práctica profesional, cuenta con los conocimientos y habilidades necesarias que le permitan desarrollar actitudes cooperativas, dinámicas y comunitarias que facilitan el proceso de atención y cuidado enfermero; del mismo modo que la conducción y participación de grupos de trabajo y de investigación interdisciplinarios.

III. OBJETIVOS GENERALES

- Formar profesionales de enfermería con una sólida preparación, humanista, conocimiento científico, teórico-práctico que contribuyan en la prestación de los cuidados en la promoción de la salud, prevención de enfermedades y el cuidado del individuo, familia y comunidad, con valores éticos, capacidad para desenvolverse en forma responsable y eficiente en la sociedad para el cuidado de la salud.

IV. Objetivos Específicos

- Formar Licenciados en Enfermería que desarrollen competencias a nivel profesional, disciplinaria, investigativa, social e interdisciplinaria, para asumir el rol del cuidador de la vida y la salud, en las acciones que requieren los individuos, la familia y la comunidad.
- Trabajar interdisciplinariamente en la definición de planes y programas que procuren el mejoramiento de las condiciones de vida y salud de la población.
- Formar profesionales de enfermería científicamente competentes para desempeñarse en las áreas de gestión administrativas, clínica, comunitaria, docentes, investigativas y de proyección social.
- Propiciar una educación que fomente la formación ética humanista y cultural necesaria en el profesional que tendrá un rol centrado en el cuidado de la salud y de la vida.
- Generar un proceso de enseñanza aprendizaje en el cual la comunicación sea el medio esencial para el trabajo en equipo y permita el desarrollo de habilidades comunicativas en el futuro profesional.
- Desarrollar habilidades necesarias para la aplicación, transformación y manejo de tecnología apropiada para el cuidado de la vida y la salud

V. TÍTULO QUE SE OTORGARÁ:

Al final de los cuatro años de duración y con la aprobación de todas las materias correspondientes al Plan de Estudios y de las Prácticas Supervisadas de Campo y la correspondiente defensa de una Tesina, se le otorgará el título de: Licenciado/a en Enfermería.

VI. DURACIÓN DE LA CARRERA

La carrera será de modalidad semestral, conformada por ocho semestres y tiene una duración de 4 (cuatro) años, con un total de 4796 horas reloj.

VII. PERFIL DEL EGRESADO

Concluida la Licenciatura en Enfermería, el egresado será capaz de:

- Proporcionará cuidados de enfermería al individuo, familia y comunidad en cualquier fase del proceso salud-enfermedad, en todas las etapas de la vida y en cualquier nivel de atención.
- Promoverá la adaptación del ser humano ante los factores internos y del contexto que determina la conservación o pérdida de la salud.
- En el ámbito del sistema de salud y en la práctica privada, realizará su ejercicio profesional desempeñando funciones asistenciales en el primero y segundo nivel de atención y colaboración en el tercero, así como administrativas, educativas, y de participación en la investigación con otros profesionales de la salud.
- Aplicará el proceso de enfermería como metodología para proporcionar el cuidado. La aplicación del proceso implica la valoración del estado de salud de las personas, la elaboración del diagnóstico de enfermería y con base en éste la planeación, realización y evaluación de los cuidados.
- Realizará con destreza las diferentes técnicas para el cuidado de enfermería.
- Contribuirá al aseguramiento de la calidad de los cuidados a través de la administración de los servicios de enfermería.
- Realizará actividades de: Actualización del personal de enfermería en servicio, de educación para la salud a individuos y grupos, de asesoría a estudiantes durante la práctica y de formación de personal de enfermería.
- Contribuirá al desarrollo de proyectos de investigación que conlleven a la solución de problemas de salud y de enfermería.
- Aplicar los principios éticos de la profesión basados en un sistema de valores que giran en torno respecto a la vida y la dignidad del ser humano.

VIII. CAMPO LABORAL

El Licenciado en Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud tendrá las competencias necesarias para cada área profesional de la Enfermería, aportando soluciones a problemas de salud del individuo, la familia y la comunidad, es así que podrá desempeñarse:

- ✓ En el Área Asistencial: aplica los conocimientos teórico científicos en el empleo de técnicas y procedimientos de enfermería que contribuyen a dar atención directa para lograr restablecer la salud y pueda el paciente integrarse a la vida familiar y productiva lo más pronto posible.

- ✓ En el Área Humanitaria: donde incorpora las relaciones humanas adecuadamente para apoyar al usuario en todos los momentos de crisis buscando el bienestar y aceptación de este, procurando no crear dependencia y preservando la dignidad de la persona.
- ✓ En el Área de Educación: desempeña el papel de maestra/o ya sea formal o informalmente compartiendo los conocimientos sobre educación en salud que conduzca a la modificación y/o aprendizaje de conductas favorables a la salud del individuo, familia y comunidad. Además de poder desempeñarse como docente en aulas universitarias dentro de la educación formal.
- ✓ En el Área Social: en la búsqueda de estrategias que contribuyan a la solución de problemas relacionados con la situación laboral y familiar, generados a partir de la condición de salud del usuario.
- ✓ En el Área de Rehabilitación: buscando potencializar las capacidades del usuario para disminuir sus limitaciones estimulando, el desarrollo de nuevas habilidades que le permitan integrarse productivamente a la sociedad.
- ✓ En el Área Preventiva: Comprende la protección del usuario, la prevención de traumatismos y de complicaciones, así como las acciones educativas para preservar su salud, enseñando al individuo como identificar las barreras del organismo contra la infección, y otros riesgos a fin de disminuir la probabilidad de enfermar.
- ✓ En el Área Administrativa con la aplicación del proceso gerencial eficaz y eficiente en la práctica cotidiana para el logro del restablecimiento de la salud del paciente.

Todas éstas actividades las realiza en distintos ámbitos de práctica profesional como son: los hospitales, el hogar de los usuarios o pacientes, en hogares para ancianos, en centros de salud dentro de sus propias comunidades, en consultorios o puestos de salud y de atención de Enfermería y unidades de salud familiar, en instituciones que proporcionan cuidados ambulatorios, en instituciones educativas, en módulos de atención dentro de la industria.

La preparación que recibe el Licenciado en Enfermería le permite organizarse para implementar las cuatro funciones básicas de la Enfermería Profesional las cuales son: de Asistencia, Docencia, Administración y de Investigación, desempeñándose en cualquiera que fuese su ámbito de trabajo, con actividades de tipo independiente, dependiente e interdependiente, las cuales caracterizan su desempeño en la atención directa al paciente o usuario.

COMPETENCIAS PROFESIONALES DE LA CARRERA:

GENÉRICAS:

- Utiliza tecnologías de la información y de la comunicación (programas, Internet, computadoras y accesorios).
- Se comunica con suficiencia en las lenguas oficiales del país y otras lenguas extranjeras.
- Trabaja en equipos multidisciplinarios.
- Ajusta su conducta a las normas éticas universalmente establecidas.
- Evidencia responsabilidad profesional y social en las actividades emprendidas.
- Formula, gestiona, participa y ejecuta proyectos.
- Demuestra compromiso con la calidad.
- Promueve la preservación del ambiente y la equidad social.
- Manifiesta actitud emprendedora, creativa e innovadora en las actividades inherentes a la profesión.
- Posee capacidad de autoaprendizaje en la formación profesional.
- Actúa de conformidad a los principios de prevención, higiene y seguridad del trabajo.

ESPECÍFICAS:

- Aplica los conocimientos en el cuidado holístico de la persona, la familia y la comunidad, considerando las diversas fases del ciclo de vida en los procesos de salud y enfermedad.
- Planifica, organiza, dirige y coordina los recursos humanos y materiales para el ofrecimiento de atención de enfermería en el servicio a su cargo.
- Valora, diagnostica, planifica, implementa y evalúa la atención de enfermería en la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud, con criterio de calidad.

- Utiliza las evidencias científicas para el diseño, aplicación y evaluación de cuidado de enfermería.
- Conoce y aplica políticas de regulación de los recursos humanos de enfermería.
- Promueve estilos de vida saludable de los grupos y las personas, actuando como agentes de transformación social.
- Utiliza con conocimiento y habilidad los instrumentos inherentes a los procedimientos de enfermería, para el cuidado humano.
- Administra en forma eficiente fármacos y otras terapias con el fin de proporcionar cuidado de enfermería de calidad.
- Conoce y aplica los principios de formación de la salud y prevención de las enfermedades.
- Valora críticamente los aportes de la ciencia y la tecnología identificando los dilemas éticos y priorizando la persona humana.
- Promueve entornos laborales de práctica segura.
- Establece una comunicación verdadera basada en el respeto mutuo y la confianza, tanto en el equipo multidisciplinario como con el usuario y sus familiares.
- Aplica en todos los ámbitos de su desempeño el código de ética de Enfermería adoptado por el país.
- Conoce y respeta los derechos del paciente.
- Incorpora una visión humanista del ser humano a lo largo del ciclo de la vida.
- Implementa mecanismos que permiten la actualización de conocimientos, habilidades y tecnologías de manera continua para el colectivo y para sí.
- Promueve la participación como miembro activo en las organizaciones profesionales, buscando generar cambios que produzcan impacto en la salud y la sociedad.

IX. REGIMEN ACADÉMICO

• **REQUISITOS DE ADMINSIÓN**

Para el ingreso a la Carrera de Licenciatura en Enfermería, el alumno postulante debe haber egresado de la Educación Media y acreditar la culminación del nivel medio o su equivalente, entender el significado de la Carrera de Enfermería, la pertinencia y el rol que cumple en la tarea de colaborar en la transformación de una determinada realidad y al cambio hacia el desarrollo social, además poseer un espíritu noble pero a su vez crítico acerca de la importancia que tiene esta carrera profesional. Debe ingresar al Curso Preparatorio de Admisión CPA que es un primer nivel académico de estudios generales para el ingreso a las carreras que se estudian en la Facultad de Ciencias de la Salud. Es un curso propedéutico y no otorga crédito alguno para las carreras propiamente universitarias.

Debe presentar las siguientes documentaciones:

- a) Título y Certificado de Estudios de ser egresado de la Educación Media, visados por el Rectorado de la UNVES.
- b) Dos Fotocopias de la Cédula de Identidad autenticada.
- c) Certificado de Nacimiento original.
- d) Dos fotos tipo carnet a color.
- e) La solicitud de matriculación.

REQUISISTOS PARA EL INGRESO A LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

El alumno postulante deberá realizar el Curso Preparatorio de Admisión CPA, con una carga horaria de 400 horas con asignaturas pertinentes a la carrera: Biología, Química, Matemática, Comunicación de la Lengua Española, e Historia del Paraguay, con una duración 8 horas de clases durante tres meses. Presentarse y aprobar los exámenes de ingreso de cada una de las asignaturas y obtener un rendimiento mínimo del 60 % (sesenta por ciento) en cada una de las materias.

• **REQUISITO DE EGRESO**

Tras haber aprobado todas las materias que conforman el Plan de Estudios y las Prácticas de Campo, Pasantía rural, el estudiante deberá elaborar, presentar y defender una Tesina de Grado.

• **VALOR DE LAS HORAS CÁTEDRAS**

Las horas cátedras tendrán un valor de sesenta minutos, estipulados en horas reloj.

- **SISTEMA:**

El sistema del Plan de Estudios que se impartirá es semestral, traducidas en 17 semanas de clase, que conforman un total de ocho semestres, cuatro años.

- **ÁREAS CURRICULARES**

El plan de estudio está organizado de la siguiente manera:

- 1- Ciclo científico de formación básica:** proporciona una formación general en las áreas de conocimiento disciplinar de enfermería. Son contenidos que aseguran una sólida formación conceptual, para sustento de las disciplinas específicas, en función de los avances científicos y tecnológicos, y además permite obtener fundamentos sobre las bases morfológicas y funcionales normales y alteradas que mantiene la vida en relación e intercambio con el medio ambiente, conocimientos propios e indispensables para la titulación. Para establecerlos se han considerado contenidos recomendados por el Consejo Internacional de Enfermería (CIE), Asociación Paraguaya de Enfermería (APE), la Organización Mundial de la Salud OMS, la problemática política, sanitaria y social del país, el perfil de egreso e incumbencias profesionales del título a ser otorgado. Esta área permite la conceptualización esencial de la Enfermería y la meta del cuidado de las personas, familias, grupos y comunidad. Se aborda el cuidado de las personas en distintas etapas del ciclo vital. Se desarrollan contenidos de gestión del cuidado investigación y educación.
- 2- Ciclo científico de formación profesional:** Son las formaciones propias que permiten la comprensión integral de la persona, de la profesión y de la comunidad con sus diferentes culturas. Ubica la práctica de la Enfermería en el contexto social en el que se desenvuelve, así como le administra herramientas en los aspectos específicos que son partes o no de las materias asociadas a las ciencias y sus aplicaciones.
- 3- Conocimiento Complementario:** Son las formaciones que agrupan materias que faciliten la interacción social entre el Profesional Licenciado en Enfermería y las diferentes culturas que acuden a ellos al cuidado de su salud, para ellos es de suma importancia desarrollar las competencias para comunicarse en los idiomas oficiales y también de lengua extranjera, que debe ser desarrollada a través de la capacidad de comunicarse de forma oral y escrita en el entorno profesional con usuarios, pares, personal auxiliar, empleadores y la comunidad toda. Además, en el idioma castellano, se desarrollan competencias para realizar exposiciones, informes técnicos, proyectos, monografías y tesis con la utilización tecnologías de la información.
- 4- Práctica Profesional:** El proceso de enseñanza- aprendizaje se consolidan con la aplicación de los conocimientos científicos, técnicos y éticos aplicados a situaciones reales. Es el escenario académico donde se aplican conocimientos teóricos y desarrolla habilidades técnicas, la ética personal y profesional, la bioética, como también las capacidades de relaciones interpersonales y organizacionales, tendientes a la preparación profesional e incorporación del futuro profesional a la sociedad. La práctica profesional se proyecta en áreas de servicios de salud y en la comunidad realizando acciones de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación, además de la administración y supervisión de los servicios de Enfermería en instituciones hospitalarias y de salud pública.

X. DISTRIBUCION DE MATERIAS POR AÑOS.

PRIMER CURSO							
		PRIMER SEMESTRE	Horas			SEGUNDO SEMESTRE	
Nº	COD	ASIGNATURAS	HS.	Nº	COD	ASIGNATURAS	HS
1	EF001	Introducción a la Enfermería	3	8	EF008	Tecnología en Enfermería Básica	3
2	EF002	Sociología	3	9	EF009	Realidad Nacional	3
3	EF003	Anatomía I	4	10	EF010	Anatomía II	4
4	EF004	Enfermería Básica y Laboratorio Vivencial	4	11	EF011	Ética y Bioética en Enfermería	3
5	EF005	Lengua Española	2	12	EF012	Lengua Guaraní	2
6	EF006	Educación Ambiental	2	13	EF013	Estadística	2
7	EF007	Antropología Cultural y Social	2	14	EF014	Biología	3
		Total Horas Semanales	20			Total Horas Semanales	20
SEGUNDO CURSO							
		TERCER SEMESTRE				CUARTO SEMESTRE	
15	EF015	Enfermería Materno Infantil	3	22	EF022	Bioestadística	2
16	EF016	Salud pública y comunitaria	3	23	EF023	Enfermería en Salud sexual y reproductiva	2
17	EF017	Farmacología en Enfermería I	4	24	EF024	Farmacología en Enfermería II	4
18	EF018	Enfermería del niño y del adolescente	2	25	EF025	Legislación Laboral	2
19	EF019	Fisiología	4	26	EF026	Enfermería en urgencias y emergencia	3
20	EF020	Enfermería Médico Quirúrgico	2	27	EF027	Enfermería en Semiología Clínica	4
21	EF021	Enfermería del Adulto	2	28	EF028	Bioquímica	3
		Total Horas Semanales	20			Total Horas Semanales	20

PRE01	PRÁCTICAS HOSPITALARIAS I						
		Enfermería Básica y Laboratorio Vivencial					130
		Enfermería Médico Quirúrgico					130
		Salud Pública y Comunitaria					130
		Enfermería de Adulto					130
		Enfermería Materno Infantil					130
		Total Horas Prácticas Hospitalarias I					650
TERCER CURSO							
		QUINTO SEMESTRE				SEXTO SEMESTRE	
29	EF029	Enfermería Gineco Obstétrica	4	36	EF036	Metodología de la Investigación Científica	4
30	EF030	Enfermería Neonatal	3	37	EF037	Epidemiología	3
31	EF031	Enfermería en cuidados paliativos	2	38	EF038	Psicología General y Evolutiva	2
32	EF032	Administración Hospitalaria	3	39	EF039	Enfermería Geriátrica	3
33	EF033	Enfermería legal y forense	3	40	EF040	Enfermería en Enfermedades Infecciosas y Transmisibles	3
34	EF034	Enfermería en Salud mental	2	41	EF041	Enfermería en rehabilitación psicofísica	3
35	EF035	Enfermería en Cuidados intensivos	3	42	EF042	Nutrición y Dietoterapia	2
		Total Horas Semanales	20			Total Horas Semanales	20
PRE02	PRÁCTICA HOSPITALARIA II						
		Enfermería en Cuidados intensivos					130
		Enfermería en Urgencias y emergencia					130
		Enfermería Neonatal					130
		Administración Hospitalaria					130
		Enfermería en Salud mental					130

Total Horas Prácticas Hospitalarias II							650
CUARTO CURSO							
SEPTIMO SEMESTRE				OCTAVO SEMESTRE			
43	EF043	Crecimiento y Desarrollo	3	50	EF050	Dermatología	2
44	EF044	Administración en gestión en la Salud Pública.	4	51	EF051	Enfermería Psiquiátrica	3
45	EF045	Inglés	2	52	EF052	Microbiología	3
46	EF046	Informática	3	53	EF053	Enfermería en Rehabilitación	3
47	EF047	Investigación en Enfermería	3	54	EF054	Guía de Elaboración de Tesis	4
48	EF048	Salud y Economía	2	55	EF055	Atención a Personas con Discapacidad	2
49	EF049	Inmunología	3	56	EF056	Didáctica en Enfermería	3
Total Horas Semanales			20	Total Horas Semanales			20
PRE03	PRÁCTICA HOSPITALARIA III						
	Administración en gestión en la Salud Pública.						120
	Crecimiento y Desarrollo						120
	Enfermería Geriátrica						120
	Enfermería Gineco-Obstetrica						120
	Practicas Especializadas						220
Total Horas Prácticas Hospitalarias III							700
PRE04	PASANTIA RURAL						
	Pasantía Rural						400
Total Horas							400
EXTENSION UNIVERSITARIA						30	HS. RELOJ
TRABAJO FINAL DE GRADO						190	HS. RELOJ
TOTAL HORAS TEORICAS 340 POR 8 SEMESTRES						2720	HS. RELOJ
TOTAL DE HORAS PRACTICAS						2000	HS. RELOJ
PASANTIAS RURALES						400	HS. RELOJ
TOTAL HORAS RELOJ						5340	HS. RELOJ

XI. DISTRIBUCION DE MATERIAS POR ÁREAS DE FORMACIÓN

Licenciatura en Enfermería			
Núcleos de Conocimiento	Áreas de contenidos	% Carga horaria sobre el total	Carga horaria de 60 minutos
Formación Básica	Anatomía I y Anatomía II Bioquímica Microbiología Nutrición y Dietoterapia Farmacología en Enfermería I y Farmacología en Enfermería II Biología	7%	323 hs/Relej
Formación Profesional	Introducción a la Enfermería Tecnología en Enfermería Basica Enfermería Básica y Laboratorio Vivencial Enfermería Médico Quirúrgico Enfermería en Enfermedades Infecciosas y Trasnmisibles Enfermería en urgencias y emergencia Enfermería en Semiología Clínica Enfermería en rehabilitación psicofísica Enfermería Geriátrica Enfermería en cuidados paliativos Enfermería en Salud mental Enfermería Psiquiátrica Enfermería en Rehabilitación Enfermería Gineco Obstétrica Enfermería en Salud sexual y reproductiva Enfermería Neonatal Enfermería del niño y del adolescente Salud pública y comunitaria Educación Ambiental Epidemiología Estadística Bioestadística Enfermería en Cuidados intensivos Metodología de la Investigación Científica Guía de Elaboración de Tesis Didáctica en Enfermería Administración Hospitalaria Administración en gestión en la Salud Pública.	67%	1.207 hs/Relej 2000 hs/Relej
Prácticas Profesionales	Prácticas Hospitalarias I Prácticas Hospitalarias II Prácticas Hospitalarias III		
Formación Complementaria	Sociología Antropología Cultural y Social Realidad Nacional Psicología General y Evolutiva Atención a Personas con Discapacidad Ética y Bioética en Enfermería Enfermería legal y forense Lengua Española Ingles Informática Legislación Laboral Salud y Economía Crecimiento y Desarrollo Inmunología Dermatología Enfermería del Adulto Lengua Guaraní	12%	578 hs/Relej

Pasantías Rurales	Pasantías Rurales	8%	400 hs/ Reloj
Extension Universitaria	Extension Universitaria	1%	30 hs/ Reloj
Trabajo Final de Grado	Trabajo Final de Grado	4%	190 hs/ Reloj
TOTAL		100%	4.796 hs/Reloj

- PLAN DE ESTUDIOS**

SEMESTRE	CÓDIGO	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA		
			SEMANAL	MENSUAL	SEMESTRAL
Primer Semestre	EF001	Introducción a la Enfermería	2	8	34
	EF002	Sociología	2	8	34
	EF003	Anatomía I	3	12	51
	EF004	Enfermería Básica y Laboratorio Vivencial	3	12	51
	EF005	Lengua Española	2	8	34
	EF006	Educación Ambiental	2	8	34
	EF007	Antropología Cultural y Social	2	8	34
Total de Horas			16	64	272
Segundo Semestre	EF008	Tecnología en Enfermería Basica	3	12	51
	EF009	Realidad Nacional	2	8	34
	EF010	Anatomía II	3	12	51
	EF011	Ética y Bioetica en Enfermeria	2	8	34
	EF012	Lengua Guaraní	2	8	34
	EF013	Estadística	2	8	34
	EF014	Biología	2	8	34
Total de Horas			16	64	272
Tercer Semestre	EF015	Enfermería Materno Infantil	2	8	34
	EF016	Salud pública y comunitaria	2	8	34
	EF017	Farmacología en Enfermeria I	2	8	34
	EF018	Enfermería del niño y del adolescente	3	12	51
	EF019	Fisiología	3	12	51
	EF020	Enfermería Médico Quirúrgico	2	8	34
	EF021	Enfermería del Adulto	2	8	34
Total de Horas			16	64	272
Cuarto Semestre	EF022	Bioestadística	2	8	34
	EF023	Enfermería en Salud sexual y reproductiva	2	8	34
	EF024	Farmacología en Enfemeria II	2	8	34
	EF025	Legislacion Laboral	2	8	34

	EF026	Enfermería en urgencias y emergencia	3	12	51
	EF027	Enfermería en Semiología Clínica	3	12	51
	EF028	Bioquímica	2	8	34
Total de Horas			30	64	272
Quinto Semestre	EF029	Enfermería Gineco Obstétrica	3	12	51
	EF030	Enfermería Neonatal	2	8	34
	EF031	Enfermería en cuidados paliativos	2	8	34
	EF032	Administración Hospitalaria	3	12	51
	EF033	Enfermería legal y forense	2	8	34
	EF034	Enfermería en Salud mental	2	8	34
	EF035	Enfermería en Cuidados intensivos	2	8	34
Total de Horas			18	64	272
Sexto Semestre	EF036	Metodología de la Investigación Científica	2	8	34
	EF037	Epidemiología	2	8	34
	EF038	Psicología General y Evolutiva	2	8	34
	EF039	Enfermería Geriátrica	3	12	51
	EF040	Enfermería en Enfermedades Infecciosas y Transmisibles	3	12	51
	EF041	Enfermería en rehabilitación psicofísica	2	8	34
	EF042	Nutrición y Dietoterapia	2	8	34
Total de Horas			18	64	272
Séptimo Semestre	EF043	Crecimiento y Desarrollo	2	8	34
	EF044	Administración en gestión en la Salud Pública.	3	12	51
	EF045	Inglés	2	8	34
	EF046	Informática	2	8	34
	EF047	Investigación en Enfermería	3	12	51
	EF048	Salud y Economía	2	8	34
	EF049	Inmunología	2	8	34
Total de Horas			18	64	272
Octavo Semestre	EF050	Dermatología	2	8	36
	EF051	Enfermería Psiquiátrica	3	8	36
	EF052	Microbiología	2	8	36
	EF053	Enfermería en Rehabilitación	3	12	54

	EF054	Guia de Elaboracion de Tesis	2	12	54
	EF055	Atencion a Personas con Discapacidad	2	12	54
	EF056	Didáctica en Enfermería	2	12	54
Total de Horas			18	64	272
Total de Horas Cátedras / Reloj					2.176
Total de Horas de Extension Universitaria /Reloj					30
Total de horas de Trabajo Final de Grado / Reloj					190
Total de Horas Practicas / Reloj					2000
Total de Horas Pasantias Rurales / Reloj					400

- CORRELATIVIDAD DE MATERIAS**

SEMESTRE	CÓDIGO	ASIGNATURAS	ASIGTURA REQUERIDA
Primer Semestre	EF001	Introducción a la Enfermería	
	EF002	Sociología	
	EF003	Anatomía I	
	EF004	Enfermería Básica y Laboratorio Vivencial	
	EF005	Lengua Española	
	EF006	Educación Ambiental	
	EF007	Antropología Cultural y Social	
Segundo Semestre	EF008	Tecnología en Enfermería Basica	Introducción a la Enfermería Enfermería Básica y Laboratorio Vivencial
	EF009	Realidad Nacional	
	EF010	Anatomía II	Anatomía I
	EF011	Ética y Bioetica en Enfermeria	
	EF012	Lengua Guaraní	Lengua Española
	EF013	Estadística	
	EF014	Biología	
Tercer Semestre	EF015	Enfermería Materno Infantil	
	EF016	Salud pública y comunitaria	
	EF017	Farmacología en Enfermeria I	
	EF018	Enfermería del niño y del adolescente	
	EF019	Fisiologia	Anatomía I Anatomía II
	EF020	Enfermería Médico Quirúrgico	Tecnología en Enfermería Basica Ética y Bioetica en Enfermeria
	EF021	Enfermería del Adulto	
Cuarto Semestre	EF022	Bioestadística	Estadística
	EF023	Enfermería en Salud sexual y reproductiva	Enfermería Materno Infantil

	EF024	Farmacología en Enfermería II	Farmacología en Enfermería I
	EF025	Legislación Laboral	
	EF026	Enfermería en urgencias y emergencia	Enfermería del Adulto
	EF027	Enfermería en Semiología Clínica	Enfermería del Adulto Fisiología Enfermería Médico Quirúrgico
	EF028	Bioquímica	
Quinto Semestre	EF029	Enfermería Gineco Obstétrica	Enfermería Materno Infantil Enfermería en Salud sexual y reproductiva
	EF030	Enfermería Neonatal	
	EF031	Enfermería en cuidados paliativos	Enfermería en urgencias y emergencia
	EF032	Administración Hospitalaria	
	EF033	Enfermería legal y forense	
Sexto Semestre	EF034	Enfermería en Salud mental	
	EF035	Enfermería en Cuidados intensivos	Enfermería en Semiología Clínica
	EF036	Metodología de la Investigación Científica	
	EF037	Epidemiología	
	EF038	Psicología General y Evolutiva	
	EF039	Enfermería Geriátrica	
	EF040	Enfermería en Enfermedades Infecciosas y Transmisibles	
	EF041	Enfermería en rehabilitación psicofísica	Enfermería en Salud mental
	EF042	Nutrición y Dietoterapia	
	Septimo Semestre	EF043	Crecimiento y Desarrollo
EF044		Administración en gestión en la Salud Pública.	Administración Hospitalaria
EF045		Inglés	Lengua Española Lengua Guaraní
EF046		Informática	
EF047		Investigación en Enfermería	Metodología de la Investigación Científica
EF048		Salud y Economía	
EF049		Inmunología	
Octavo Semestre	EF050	Dermatología	
	EF051	Enfermería Psiquiátrica	Enfermería en Salud mental

	EF052	Microbiología	
	EF053	Enfermería en Rehabilitación	Enfermería en rehabilitación psicofísica
	EF054	Guía de Elaboración de Tesis	Investigación en Enfermería Metodología de la Investigación Científica
	EF055	Atención a Personas con Discapacidad	
	EF056	Didáctica en Enfermería	
Práctica Hospitalaria Supervisada	PRE01	Práctica Hospitalaria I	Introducción a la Enfermería Enfermería Básica y Laboratorio Vivencial Tecnología en Enfermería Básica Anatomía I Anatomía II Enfermería Médico Quirúrgico Salud Pública y Comunitaria Enfermería de Adulto Enfermería Materno Infantil
	PRE02	Práctica Hospitalaria II	Prácticas Hospitalarias I Enfermería en Enfermedades Infecciosas y Transmisibles Enfermería en Cuidados intensivos Enfermería en Urgencias y emergencia Enfermería Neonatal Administración Hospitalaria Enfermería en Salud mental
	PRE03	Práctica Hospitalaria III	Prácticas Hospitalarias II Enfermería en Rehabilitación Administración en gestión en la Salud Pública Crecimiento y Desarrollo Enfermería Geriátrica Enfermería Gineco-Obstétrica
Pasantía Rural	PRE04	Pasantía Rural	Práctica Hospitalaria I Práctica Hospitalaria II Práctica Hospitalaria III

• **Distribución de Clases Teóricas y Prácticas**

MESTRE	CÓDIGO	ASIGNATURAS	SEMANTAL			MENSUAL			SEMESTRAL		
			T	P	L	T	P	L	T	P	L
Primer Semestre	EF001	Introducción a la Enfermería	3	-	-	12	-	-	51	-	-
	EF002	Sociología	3	-	-	12	-	-	51	-	-
	EF003	Anatomía I	3	0	1	12	-	4	51	-	17
	EF004	Enfermería Básica y Laboratorio Vivencial	3	0	1	12	-	4	51	-	17
	EF005	Lengua Española	1	1	-	4	4	-	17	17	-
	EF006	Educación Ambiental	1	1	-	4	4	-	17	17	-

	EF007	Antropología Cultural y Social	2	-	-	8	-	-	34	-	-
Total de horas cátedras			16	2	2	64	8	8	272	34	34
Segundo Semestre	EF008	Tecnología en Enfermería Basica	3	-	1	12	-	4	51	-	17
	EF009	Realidad Nacional	2	-	-	8	-	-	34	-	-
	EF010	Anatomía II	2	-	1	8	-	4	34	-	17
	EF011	Ética y Bioética en Enfermería	2	-	-	8	-	-	34	-	-
	EF012	Lengua Guaraní	1	1	-	4	4	-	17	17	-
	EF013	Estadística	1	1	-	4	4	-	17	17	-
	EF014	Biología	2	-	-	8	-	-	34	-	-
Total de horas cátedras			13	2	2	52	8	8	221	34	34
Tercer Semestre	EF015	Enfermería Materno Infantil	1	1	-	4	4	-	17	17	-
	EF016	Salud pública y comunitaria	2	-	-	4	-	4	34	-	-
	EF017	Farmacología en Enfermería I	2	-	-	8	-	-	34	-	-
	EF018	Enfermería del niño y del adolescente	3	1	-	12	-	-	51	17	-
	EF019	Fisiología	2	1	-	8	4	-	34	18	-
	EF020	Enfermería Médico Quirúrgico	1	1	-	4	4	-	17	17	-
	EF021	Enfermería del Adulto	2	-	-	4	4	-	34	-	-
Total de horas cátedras			13	4	-	44	16	4	221	69	-
Cuarto Semestre	EF022	Bioestadística	1	1	-	4	4	-	17	17	-
	EF023	Enfermería en Salud sexual y reproductiva	2	-	-	4	-	4	34	-	-
	EF024	Farmacología en Enfermería II	2	-	-	4	-	-	34	-	-
	EF025	Legislación Laboral	2	-	-	8	-	-	34	-	-
	EF026	Enfermería en urgencias y emergencia	2	1	-	8	4	-	34	17	-
	EF027	Enfermería en Semiología Clínica	3	-	-	12	4	4	51	-	-
	EF028	Bioquímica	1	1	-	4	4	-	17	17	-
Total de horas cátedras			13	3	-	44	16	8	221	51	-
Quinto Semestre	EF029	Enfermería Gineco Obstétrica	3	1	-	12	4	-	51	17	-
	EF030	Enfermería Neonatal	2	1	-	8	-	-	34	17	-
	EF031	Enfermería en cuidados paliativos	2	-	-	8	4	-	34	-	-
	EF032	Administración Hospitalaria	1	1	-	4	4	-	17	17	-
	EF033	Enfermería legal y forense	2	-	-	8	4	4	34	-	-
	EF034	Enfermería en Salud mental	1	1	-	4	4	-	17	17	-
	EF035	Enfermería en Cuidados intensivos	2	1	-	8	8	-	34	17	-
Total de horas cátedras			13	5	2	52	28	4	221	84	-
Sexto Semestre	EF036	Metodología de la Investigación Científica	3	1	-	12	4	-	51	17	-
	EF037	Epidemiología	2	1	-	8	4	-	34	17	-

	EF038	Psicología General y Evolutiva	2	-	-	8	-	-	34		-
	EF039	Enfermería Geriátrica	2	1	-	8	4	-	34	17	-
	EF040	Enfermería en Enfermedades Infecciosas y Transmisibles	2	1	-	8	4	-	34	17	-
	EF041	Enfermería en rehabilitación psicofísica	1	1	-	4	4	-	17	17	-
	EF042	Nutrición y Dietoterapia	2	1	-	8	4	-	34	17	-
Total de horas cátedras			13	6	-	56	24	4	238	102	-
Séptimo Semestre	EF043	Crecimiento y Desarrollo	2	-	1	8	-	4	34	-	17
	EF044	Administración en gestión en la Salud Pública.	2	1	-	8	4	-	34	17	-
	EF045	Inglés	1	1	-	4	4	-	17	17	-
	EF046	Informática	2	1	-	8	4	-	17	17	-
	EF047	Investigación en Enfermería	3	1	-	12	1	-	34	17	-
	EF048	Salud y Economía	2	-	-	8	-	-	34	-	-
	EF049	Inmunología	2	1	-	8	4	-	34	17	-
Total de horas cátedras			13	5	1	56	17	4	204	85	17
Octavo Semestre	EF050	Dermatología	2	-	-	8	-	-	34	-	-
	EF051	Enfermería Psiquiátrica	2	1	-	8	4	-	34	17	-
	EF052	Microbiología	2	-	1	8	-	4	34	-	17
	EF053	Enfermería en Rehabilitación	2	1	-	8	4	-	34	17	-
	EF054	Guía de Elaboración de Tesis	2	2	-	8	8	-	34	34	-
	EF055	Atención a Personas con Discapacidad	2	-	-	8	-	-	34	-	-
	EF056	Didáctica en Enfermería	2	1	-	8	4	-	34	17	-
Total de horas cátedras			14	5	1	56	20	4	238	85	85

• CARGA HORARIA DE LAS PRÁCTICAS

Los estudiantes deberán realizar una Práctica de Campo Supervisada obligatoria distribuida en tres años de prácticas, a partir del segundo curso tercer semestre al cuarto curso séptimo semestre, mientras que en el octavo semestre deberán realizar prácticas rurales supervisadas y aprobar cada año de prácticas con evaluaciones finales y con un Examen Final de Conjunto (Teoría y práctica) al término de todas las prácticas.

PRÁCTICAS DE CAMPO SUPERVISADAS / SEMESTRES	CARGA HORARIA
Tercer semestre y Cuarto semestre	650
Quinto semestre y Sexto semestre	650
Séptimo semestre y Octavo semestre	650
Pasantías Rurales	400
	2.000 hs reloj

• CARGA HORARIA POR AÑO

SEMESTRES	CARGA HORARIA
Primer Semestre	272 hs
Segundo Semestre	272 hs
Tercer Semestre	272 hs
Cuarto Semestre	272 hs

Quinto Semestre	272 hs
Sexto Semestre	272 hs
Séptimo Semestre	272 hs
Octavo Semestre	272 hs
CARGA HORARIA (Horas Pedagógicas/ Horas Reloj)	2.176

- **CALENDARIO DE ACTIVIDADES Y HORARIO DE CLASE APROBADOS**

CALENDARIO DE ACTIVIDADES AÑO LECTIVO 2019	
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	FECHAS
CURSO PREPARATORIO DE ADMISIÓN	09 de diciembre 2019
MATRICULA de CPA	02 de Enero al 02 febrero
CLAUTRO DOCENTE	25 y 26 de Febrero
MATRICULA – PRIMER SEMESTRE	05 al 29 de Marzo
PRIMER PERIODO DE MATRICULA DE TESIS Y TESINA	20 de febrero al 15 de marzo
INICIO DE CLASES PRIMER DURACIÓN: 17 SEMANAS	05 de Marzo
TODAS LAS CARRERAS	
Entrega de Plan de Clases y Plan de Evaluación	05 al 29 de Marzo
Entrega de Solicitud de Auxiliar de la Enseñanza	05 al 29 de Marzo
Aplicación de la Evaluación de Desempeño Docente - Alumnos	17 al 28 de Junio
Periodo de Entrega y Socialización de Planilla Acumulativa de Puntajes	24 al 28 de Junio
Socialización y entrega de planilla evaluativa-recuperatoria	24 al 28 de Junio
Finalización de Clases -PRIMER SEMESTRE	28 de Junio
Entrega del Resultado de Desempeño Docente a D.G.A.	Julio
Primera mesa de defensa	Julio
Devolución del Resultado del Desempeño Docente	Setiembre
LICENCIATURA EN ENFERMERÍA PLAN EF2015	
1° Examen Parcial	02 al 22 de Abril
2° Examen Parcial	04 al 22 de Junio
Entrega y socialización de Planillas acumulativas y de asistencia	25 a 29 de Junio
Recuperatorio	24 al 28 de Junio
Exámenes Primera Oportunidad - PRIMER SEMESTRE	01 al 25 de Julio
Exámenes Segunda Oportunidad - PRIMER SEMESTRE	29 de Julio al 16 de Agosto
Exámenes Tercera Oportunidad - PRIMER SEMESTRE	19 de agosto al 6 de Setiembre
LICENCIATURA EN ENFERMERÍA PLAN EF2019	
1° Examen Parcial	02 al 22 de Abril
2° Examen Parcial	04 al 22 de Junio
Entrega y socialización de Planillas acumulativas y de asistencia	25 a 28 de Junio
Recuperatorio	24 al 28 de Junio
Exámenes Primera Oportunidad - PRIMER SEMESTRE	01 al 15 de Julio
Exámenes Segunda Oportunidad - PRIMER SEMESTRE	19 al 31 de Julio
Exámenes Tercera Oportunidad - PRIMER SEMESTRE	05 al 20 de agosto
LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA Y NUTRICIÓN	
1° Examen Parcial	22 de Abril al 03 de mayo
2° Examen Parcial	10 al 21 de Junio
Entrega y socialización de Planillas acumulativas y de asistencia	25 a 28 de Junio
Entrega y socialización de Planillas acumulativas y de asistencia	25 a 28 de Junio
Recuperatorio	24 al 28 de Junio
Exámenes Primera Oportunidad - PRIMER SEMESTRE	01 al 12 de Julio

Exámenes Segunda Oportunidad - PRIMER SEMESTRE	15 al 26 de julio
Exámenes Tercera Oportunidad - PRIMER SEMESTRE	29 de Julio al 09 de agosto
TODAS LAS CARRERAS	
INICIO DE CLASES SEGUNDO SEMESTRE DURACIÓN: 17 SEMANAS	01 de Agosto
CAPACITACION DOCENTE INICIO DEL SEGUNDO SEMESTRE	23 de julio
MATRICULA – SEGUNDO SEMESTRE	01 al 31 de Agosto
Entrega de Plan de Clases y Plan de Evaluación	01 al 30 de Agosto
Entrega de Solicitud de Auxiliar de la Enseñanza	01 al 31 de Agosto
Aplicación de la Evaluación de Desempeño Docente - Alumnos	11 al 15 de Noviembre
Entrega y socialización de Planillas acumulativas y de asistencia	25 al 29 de noviembre
Entrega del Resultado de Desempeño Docente a D.G.A.	Diciembre
Finalización de Clases - SEGUNDO SEMESTRE	29 de Noviembre
Devolución del Resultado del Desempeño Docente	FEBRERO 2019
Defensa de tesina/trabajo final de grado	DICIEMBRE
LICENCIATURA EN ENFERMERÍA PLAN EF2015	
1° Examen Parcial	02 al 20 de Setiembre
2° Examen Parcial	28 de Octubre al 15 de Noviembre
Recuperatorio	25 al 29 de Noviembre
Exámenes Primera Oportunidad - SEGUNDO SEMESTRE	02 al 30 de Diciembre
Exámenes Segunda Oportunidad - SEGUNDO SEMESTRE	27 de Enero al 12 de Febrero 2020
Exámenes Tercera Oportunidad - SEGUNDO SEMESTRE	17 de Febrero al 03 de Marzo 2020
LICENCIATURA EN ENFERMERÍA PLAN EF2019	
1° Examen Parcial	02 al 20 de Setiembre
2° Examen Parcial	04 al 15 de Noviembre
Recuperatorio	25 al 29 de Noviembre
Exámenes Primera Oportunidad - SEGUNDO SEMESTRE	02 al 13 de Diciembre
Exámenes Segunda Oportunidad - SEGUNDO SEMESTRE	27 de Enero al 07 de Febrero 2020
Exámenes Tercera Oportunidad - SEGUNDO SEMESTRE	10 al 21 de Febrero 2020
LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA Y NUTRICIÓN	
1° Examen Parcial	09 al 20 de Septiembre
2° Examen Parcial	04 al 15 de Noviembre
Recuperatorio	25 al 29 de Noviembre
Exámenes Primera Oportunidad - SEGUNDO SEMESTRE	02 al 13 de Diciembre
Exámenes Segunda Oportunidad - SEGUNDO SEMESTRE	27 de Enero al 07 de Febrero 2020
Exámenes Tercera Oportunidad - SEGUNDO SEMESTRE	10 al 21 de Febrero 2020
EXAMEN DE CONJUNTO TEÓRICO- PRACTICO PRACTICAS DE CAMPO	
Exámenes Primera Oportunidad	27 al 28 de febrero 2020
Exámenes Segunda Oportunidad	05 al 06 de Marzo 2020
Exámenes Tercera Oportunidad	12 al 13 de febrero 2020
EXAMEN DE CONJUNTO TEÓRICO- PRACTICO PRACTICAS DE CAMPO ENFERMERIA	
Exámenes Primera Oportunidad	13 al 14 de Febrero 2020
Exámenes Segunda Oportunidad	18 al 22 de Febrero 2020
Exámenes Tercera Oportunidad	05 al 06 de Marzo 2020
RECORDACIONES MUNDIALES	
FERIADO UNIVERSAL	DIA MUNDIAL DEL OBRERO
	1º MAYO

FERIADO UNIVERSAL	DÍA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE	5 Junio
FERIADO UNIVERSAL	NAVIDAD	24/25 DICIEMBRE
FERIADO UNIVERSAL	AÑO NUEVO	31 DICIEMBRE
FERIADOS Y RECORDACIONES NACIONALES		
FERIADO NACIONAL	DÍA DE LOS HEROES	01 MARZO
FERIADO NACIONAL	SEMANA SANTA	18 Y 19 ABRIL
	DIA DEL MAESTRO	30 ABRIL
FERIADO NACIONAL	DÍA DEL TRABAJADOR	01 MAYO
	DÍA DE LA ENFERMERÍA	12 DE MAYO
FERIADO NACIONAL	DIA DE LA INDEPENDENCIA – DIA DE LA MADRE	14 MAYO 15 MAYO
	DIA DEL PSICOLOGO	22 MAYO
FERIADO NACIONAL	PAZ DEL CHACO	12 JUNIO
FERIADO NACIONAL	FUNDACION DE ASUNCION	15 AGOSTO
	DÍA DEL NUTRICIONISTA	16 OCTUBRE
	BATALLA DE BOQUERÓN	29 SEPTIEMBRE
	FESTIVIDADES DE LA VIRGEN DE CAACUPE	8 DICIEMBRE
RECORDACIONES DISTRITALES		
ASUETO DISTRITAL	ANIVERSARIO DE VILLARRICA	14 MAYO
ASUETO DISTRITAL	DIA DE LA VIRGEN DE ITAPE	18 DICIEMBRE
	ACTIVIDADES - UNVES	
INSTITUCIONAL	ANIVERSARIO de la UNVES Foros- Eventos culturales, Artísticos	26 al 30 de MAYO
INSTITUCIONAL	DÍA DE LA JUVENTUD	21 de SETIEMBRE
INSTITUCIONAL	Inter-facultades-escuelas	21 al 25 de Octubre
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	FERIA PEDAGOGICA	OCTUBRE
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	OLIMPIADAS INTERCARRERAS F.C.S.	MAYO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	CICLO DE CONFERENCIAS Y EXPOSICIONES	MAYO

• REGLAMENTACIONES

REGLAMENTO DEL CURSO PREPARATORIO DE ADMISIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO - UNVES

Facultad de Ciencias de la Salud

I. DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1º El presente Reglamento regulará el funcionamiento del Curso Probatorio de Admisión (CPA) de la Facultad de la Salud de la Universidad Nacional de Villarrica (UNVES) del Espíritu Santo y entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo Directivo de la Facultad y el Consejo Superior Universitario de la UNVES.

El CPA es un primer nivel académico de estudios generales para el ingreso a las carreras que se estudian en la Facultad de Ciencias de la Salud. Es un curso propedéutico y no otorga crédito alguno para las carreras propiamente universitarias.

Dada la naturaleza de este Reglamento, su conocimiento y observancia son obligatorios para todos los inscriptos en el CPA. Su desconocimiento no podrá ser utilizado como argumento válido para evitar el cumplimiento de los artículos expresados en este documento.

II. REQUISITOS PARA EL INGRESO A LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Art. 2º Los requisitos para el ingreso a la Facultad se establecen de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63 de Carta Orgánica.

Art. 3º Para el ingreso a la Facultad, el postulante deberá cumplir con uno de los siguientes requisitos:

- a) Haber cumplido con los requisitos establecidos en el presente reglamento y obtener los mejores puntajes en la sumatoria de los mismos, ordenados de mayor a menor; no pudiendo exceder de cinco (5) plazas destinadas a los de nacionalidad extranjera.
- b) Ser beneficiario de Tratado de Intercambio Cultural con otros países: dos (2) plazas para cada carrera.
- c) Ser beneficiario del Régimen de Cortesía Diplomática: dos (2) plazas para cada carrera.
- d) Haber concluido una carrera universitaria.

Art. 4º La atención de solicitudes de admisión por el Régimen de Cortesía Diplomática y de Intercambio Cultural estará sujeta a lo dispuesto en las reglamentaciones de la UNVES.

III. REQUISITOS PARA EL INGRESO AL CPA

Art. 5º Para ingresar en el CPA el postulante debe presentar:

- a) Título y Certificado de Estudios de ser egresado de la Educación Media, visados por el Rectorado de la UNVES.
- b) Dos Fotocopias de la Cédula de Identidad autenticada.
- c) Certificado de Nacimiento original.
- d) Dos fotos tipo carnet a color.
- d) La solicitud de matriculación.

Art. 6º La inscripción deberá ser tramitada únicamente en forma personal por el interesado. Quien deberá identificarse con su documento de identidad. No se aceptarán intermediarios en el proceso de inscripción.

Art. 7º Todos los formularios de inscripción deberán ser llenados en su totalidad por el interesado.

Art. 8º En el Calendario Académico de la Facultad se establecerán las fechas de apertura y cierre de la inscripción para el CPA.

Art. 9º El CPA se realizará en un solo periodo en el año.

El plan de estudios constará de las siguientes asignaturas:

Asignaturas	Horas Semanales	Total de Horas
Biología	8	80
Química	8	80
Matemática	8	80
Comunicación Lengua Española	8	80
Historia del Paraguay	8	80
Total	40	400

El total de horas correspondiente al Plan de Estudios es de 400 horas cátedras de 40 minutos cada una.

V. CLASES IMPARTIDAS

Art. 10º Las clases serán desarrolladas por el Docente, Encargado de Cátedra, quien asistirá puntualmente a la Facultad y desarrollará sus clases utilizando la bibliografía básica y el horario establecido para el efecto en el programa. Al término de cada clase, el Docente llenará y firmará el Libro de Cátedra.

Art. 11º En caso de que al Docente le resulte imposible concurrir a la Facultad para desarrollar su clase, éste comunicará por escrito al Director del CPA o al Encargado de la Sede por el medio más idóneo a su alcance. No se suspenderán las clases por inclemencias del tiempo. En caso de imposibilidad manifiesta, las clases se desarrollarán en horario extraordinario a ser fijado por la Facultad.

Art. 12º La puntual asistencia del postulante a clase es obligatoria. El postulante con una ausencia mayor al 25 % de las clases impartidas, en cualquiera de las asignaturas, durante el correspondiente ciclo académico, no podrá dar examen por falta de escolaridad.

VI. LAS AUTORIDADES

Art. 13º La máxima autoridad del CPA es el Director, en caso de no contar con un personal para este cargo, será ejercido por el Director Académico y un Coordinador designado por aquél.

Art. 14º Son funciones y atribuciones del Director del CPA:

- Organizar, dirigir y supervisar el desarrollo del CPA y los exámenes realizados en el mencionado Curso.
- Controlar el desarrollo de los programas de las respectivas asignaturas.
- Disponer la elaboración e impresión de los temas de exámenes.
- Mantener en total y absoluta reserva los temas de exámenes. Será el único responsable del cumplimiento de este inciso.

- e) Solicitar al Decano el personal necesario para la aplicación, corrección y sumatoria de puntajes de los exámenes.
- f) Procesar y elevar al Consejo Directivo de la Facultad los resultados de los exámenes realizados.
- g) Solicitar al Consejo Directivo la sustitución del Encargado de Cátedra que incurra en faltas reiteradas en cuanto a responsabilidad, puntualidad, idoneidad profesional o incumplimiento del presente Reglamento.
- h) Solicitar al Consejo Directivo la revisión del porcentaje de rendimiento mínimo cuando las circunstancias lo ameriten.
- i) Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento.

Art. 15º Son funciones y atribuciones de los Encargados de Cátedra del CPA:

- a) Elaborar y presentar al Departamento Académico de la Facultad el Plan de Curso correspondiente.
- b) Elaborar, desarrollar y calificar, exámenes parciales acumulativos equivalentes al 30% del total procesual en las fechas estipuladas por el calendario de actividades del CPA, presentar los resultados en planillas discriminados por Datos del alumno, puntajes y el porcentaje acumulado por cada alumno para su posterior registro en la Dirección.
- c) Elaborar 60 Ítems de selección múltiple para el examen de ingreso, estos ítems deberán ser presentados a los 60 días a partir del inicio de clases a la Dirección Académica en sobre cerrado. Cada ítem deberá incluir cuatro (4) respuestas, indicando cuál es la correcta. Los ítems sugeridos deben ser diferentes a los presentados en los años anteriores. Los docentes de la misma asignatura deberán ponerse de acuerdo en la propuesta de los ítems. La presentación la deben realizar en formato digital y por escrito con las respectivas firmas.
- d) Desarrollar el cien por ciento del contenido del Programa de Estudios.
- e) Acompañar el desarrollo de los exámenes y colaborar en la corrección de los mismos.
- f) Estar presente en la revisión de los exámenes solicitadas por los alumnos, en el horario establecido para la revisión de los mismos.
- g) Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento.

VII. LOS EXAMENES Y LAS CALIFICACIONES

Art. 16º Los requisitos para dar examen final son:

- a) Estar matriculado en el CPA en el correspondiente ciclo académico.
- b) Haberse presentado en la evaluación parcial acumulativa (30%).
- c) Haber asistido al 75 % de las clases de todas las asignaturas del CPA.
- d) Haber abonado la totalidad de las cuotas y aranceles correspondientes.
- e) Haber presentado en tiempo y forma la documentación requerida.

Art. 17º Las fechas y horas de los exámenes estarán indicadas en el calendario de actividades del CPA. El postulante que no se presentare a cualquiera de los exámenes en el día y hora establecidos, perderá el puntaje correspondiente a ese examen (Deberá justificar su ausencia correspondiente). Para dar examen, el postulante debe identificarse previamente. El único documento válido para el efecto será la cédula de identidad policial para los paraguayos y el documento nacional de identidad para los extranjeros.

Art. 18º Se tomarán evaluaciones parciales acumulativas equivalente al 30 % y examen final equivalente al 70%, de las Asignaturas: Biología, Química, Matemática, Comunicación de la Lengua Española, e Historia del Paraguay.

Art. 19º Las evaluaciones parciales acumulativas serán administradas por los encargados de cátedras de cada asignatura. Una vez culminado el proceso o toma de las evaluaciones parciales acumulativas, y antes de la toma de los exámenes finales, el encargado de cátedra

registrará en una planilla, el porcentaje acumulado en el proceso. Las notas o porcentaje acumulado durante el proceso deben ser socializados con los alumnos del C.P.A, de manera a mantener informados a estos. Entregará una copia de estos registros en la Dirección del Curso Preparatorio de Admisión, para su debida publicación.

Art. 20° Los exámenes finales serán administrados en forma simultánea a todos los alumnos, ingresarán por lista y serán distribuidos en forma aleatoria en el recinto de la evaluación, portando únicamente lo necesario para realizar la prueba. Una vez iniciados los exámenes solo podrán ingresar a las aulas o egresar de las mismas las personas autorizadas por la Comisión de Ingreso.

Art. 21° Cada examen final contendrá 30 (treinta) ítems del tipo de opciones múltiples que incluye 4 (cuatro) respuestas, de las cuales siempre una, y solamente una debe ser la correcta. El peso de cada ítem es de un punto. El examen final equivaldrá al 70% del proceso de la sumativa (100% total), entre la evaluación parcial (30%) y el examen final (70%).

Art. 22° Para el examen se proveerá a cada postulante las hojas impresas. Éstas serán las adecuadas y necesarias para una correcta evaluación.

Art. 23° Al término del examen, la hoja de respuestas, debidamente completada con el número de la cédula o documento nacional de identidad, la fila y las respuestas correspondientes, sin ningún tipo de enmienda, será depositada por el postulante en una urna cerrada. El postulante deberá escribir sus nombres y apellidos completos solamente en el talón de identificación correspondiente, no así en la hoja de respuesta.

Art. 24° Los exámenes serán procesados y calificados en base a una matriz elaborada por el Director del CPA.

Art. 25° Los postulantes se presentarán al lugar del examen a la hora fijada. El tiempo de duración del mismo será de 90 minutos para cada asignatura, el cual podrá prorrogarse por unos minutos si las circunstancias lo ameritan. Ejemplo: cortes de luz, fuerte inclemencia del tiempo o graves problemas de salud del postulante (desvanecimiento, problemas renales, etc.)

Art. 26° Una vez cumplida la hora fijada e iniciada la distribución de los temas de examen, no se admitirá la entrada o salida de ningún postulante al recinto donde se desarrolla el acto.

Art. 27° Los exámenes finales se tomarán al término del curso y serán únicos para todas las asignaturas dictadas en el CPA y dados una sola vez cada año académico.

Art. 28° El postulante deberá presentarse a examen final (70%) y a la evaluación parcial acumulativa (30%) en todas las asignaturas y obtener un rendimiento mínimo del 60 % (sesenta por ciento) de la sumatoria del proceso, en cada una de las materias. Sin embargo, el Director del CPA podrá solicitar al Consejo Directivo la revisión de este porcentaje cuando las circunstancias lo ameriten.

Art. 29° Quedará eliminado del examen respectivo el postulante que:

- a) No registre correctamente o deje de registrar, en la hoja de respuestas, el número de cédula o documento nacional de identidad.
- b) Escriba su nombre o algún elemento que lo identifique en la hoja de respuestas.
- c) No marque correctamente o deje de marcar en la hoja de respuestas, el número de fila que se le haya asignado en el examen.
- d) No deposite su hoja de respuestas en el lugar y modo indicado en la urna respectiva.
- e) Incurra en algún acto de indisciplina que impida el desarrollo normal del examen.

Art. 30º Quedará excluido del examen del CPA, se le retirará inmediatamente la hoja de evaluación y perderá el puntaje correspondiente a ese examen, el postulante que:

- a) Formule consulta a otro postulante durante el desarrollo del examen.
- b) Falsee su identidad personal o haga rendir a otra persona en su reemplazo.
- c) Introduzca en el local donde se da examen, cualquier material de información u otro elemento que sirva para esos fines.
- d) Durante el desarrollo de los exámenes utilice equipos de comunicación como teléfonos convencionales o celulares, radios o cualquier otro elemento no autorizado expresamente.
- e) Al terminar el tiempo establecido para el desarrollo del examen, en trasgresión a la orden del profesor de suspender el trabajo, siga escribiendo.

Art. 31º La calificación será estrictamente la resultante de la lectura efectuada del sumatorio total del proceso. Una vez asentadas en las planillas respectivas serán definitivas e irrevocables, salvo caso de error material debidamente comprobado. Se consideran errores materiales:

- a) La falta de calificación de una respuesta por falta evidente en la lectura.
- b) El error en la corrección de los ítems conforme a la matriz de corrección.
- c) El error en la suma de calificaciones parciales demostrado con los resultados; y
- d) El error en la transcripción de las notas de los exámenes a las planillas o de éstas a la planilla final.

Art. 32º Las hojas de respuestas de los exámenes finales correspondientes a cada materia quedarán archivadas durante diez (10) días hábiles, contados a partir del último examen, luego serán destruidas.

VIII. LA REVISIÓN DE LOS EXÁMENES

Art. 33º La publicación del resultado se realizará en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas después del último examen. Este resultado estará sujeto a la revisión de los exámenes. A partir de la publicación del resultado y dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes, los interesados podrán solicitar por escrito la revisión de sus exámenes. El que no haga uso de este derecho dentro del plazo mencionado, se presume que ha consentido la calificación y la misma será definitiva, sin ninguna posibilidad de revisión.

Art. 34º La revisión de los exámenes se hará en la fecha, hora y lugar dispuestos por el Director del C.P.A, que en ningún caso será mayor de cuarenta y ocho (48) horas después de la publicación de los resultados.

Art. 35º La revisión de los exámenes se hará con el postulante, encargado de cátedras y en presencia del Director del CPA, quedando constancia de ello en un Acta. A partir de esta revisión, todas las notas serán definitivas.

Art. 36º En caso de comprobarse algún tipo de error involuntario o material en la corrección de la Hoja de Respuestas o la elaboración de la planilla de resultados, la lista de ingresantes podrá sufrir modificaciones.

Art. 37º Las puntuaciones de los exámenes finales de cada asignatura serán hasta de treinta (30) puntos.

Art. 38º Los postulantes que hayan alcanzado un rendimiento mínimo del sesenta por ciento (60 %) de la sumatoria del proceso de los puntajes en cada una de las asignaturas, podrán figurar en la nómina oficial de ingresantes de la Facultad, considerando la cantidad de 45 alumnos/as por curso.

IX. DE LA CANTIDAD DE ALUMNOS INGRESANTES

Art. 39° Podrán ingresar hasta 45 alumnos en las distintas carreras de la Facultad de Ciencias de la Salud todos los postulantes del curso de admisión que logren el 60% del total que resulte de la suma de los puntajes del proceso de todas las asignaturas del Curso Preparatorio de Admisión. En caso de no lograr el porcentaje estipulado ingresarán los alumnos postulantes con los 45 mejores puntajes.

Art. 40° Si existiere más de un postulante con igual puntaje y con los requisitos cumplidos para ocupar la última plaza disponible, ésta será ampliada, a fin de permitir el ingreso de dichos postulantes.

Art. 41° Se tendrá en cuenta la intensión de carrera solicitada por el alumno postulante en el momento de su ingreso.

X. DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO.

Art. 42° Constituyen faltas disciplinarias de los alumnos:

- a) El fraude de cualquier tipo, comprobado fehacientemente.
- b) Todo acto de indisciplina, que atente contra la integridad física o moral de algún miembro de la Facultad de Ciencias de la Salud, los miembros de la Comisión de Admisión u otro alumno postulante.
- c) El perjuicio ocasionado a los bienes propios de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Art. 43° Constituyen faltas disciplinarias de los profesores:

- a. Cualquier acto de indisciplina que atente contra la integridad física o moral de algún integrante de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- b. El desarrollo de la docencia en cursos privados relacionados con la preparación de alumnos postulantes a la Facultad de Ciencias de la Salud.
- c. La ausencia constante al desarrollo de sus clases.
- d. La llegada tardía al inicio del desarrollo de la asignatura a su cargo.

Art. 44° Podrán ser aplicadas las siguientes sanciones:

- a. Apercibimiento por escrito
- b. suspensión como integrante del Curso Preparatorio de Admisión
- c. Separación del Curso Preparatorio de Admisión.

Art. 45° Salvo el apercibimiento, no podrá imponerse sanciones sin la previa instrucción de un sumario administrativo, ordenado por la Comisión de Admisión de la Facultad, en el que se garantice el ejercicio del derecho a la defensa. Dicho sumario deberá quedar concluido en el plazo de treinta días y la resolución deberá ser dictada por la Comisión de Admisión en el plazo de 3 (tres) días.

XI. DISPOSICIONES FINALES

Art. 46° Este reglamento rige para todas las carreras de la Facultad Ciencias de la Salud:

- ✓ Licenciatura en Enfermería
- ✓ Licenciatura en Psicología
- ✓ Licenciatura en Nutrición

Art. 47º El alumno que figura en la nómina de ingresantes y no se inscribiera en el plazo establecido por la Facultad, perderá su derecho a inscribirse en dicho año lectivo, pudiendo hacerlo en el período de inscripción del siguiente año lectivo. Una vez transcurrido este plazo perderá los derechos adquiridos para el ingreso. En caso de la no inscripción de los alumnos que figuran en la nómina de ingresantes en el plazo establecido, la Universidad podrá inscribir al alumno que habiendo aprobado el CPA, figure con el siguiente más bajo puntaje.

Art. 48º Los casos no previstos en este reglamento, deberán ser estudiados por la Dirección del C.P.A, que elevara un dictamen al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud para su resolución pertinente.

XII. SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

CAPITULO I

De las Disposiciones Generales

Artículo 1. El presente Reglamento tendrá como propósito regular la evaluación del Rendimiento Académico y Promoción de los estudiantes de las Carreras de Grado de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo (UNVES).

Artículo 2. El Reglamento contempla una evaluación de proceso que permitirá obtener informaciones a través de diversos procedimientos e instrumentos evaluativos a ser aplicados en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Artículo 3. En este Reglamento se considerará a la evaluación como un proceso integral, continuo, acumulativo, sistemático y permanente, científico, ético y necesario para la toma de decisiones; por ello se concibe a la evaluación como:

- a) *Un proceso integral* porque abarcará todas las facetas del comportamiento del estudiante, valorando tanto los aspectos curriculares programados como los logros importantes en su formación profesional.
- b) *Un proceso continuo* inseparable del proceso académico, una actividad constante que permitirá valorar el aprendizaje del estudiante y detectar los efectos, progresos y dificultades de las diferentes variables que intervienen en el sistema enseñanza-aprendizaje.
- c) *Un proceso de carácter acumulativo*, mediante el cual se registrarán las evaluaciones realizadas en un momento específico y que constituyen una muestra representativa de los resultados esperados que refleje con bastante aproximación los logros y las dificultades.
- d) *Un proceso sistemático y permanente* que tendrá como propósito: identificar las potencialidades del estudiante para el aprendizaje, valorar y registrar cuantitativa y cualitativamente el progreso académico de los estudiantes en base a los objetivos planificados.
- e) *Un proceso científico* basado en principios, métodos, técnicas e instrumentos derivados de la investigación en situaciones reales que permitirá conocer con certeza logros y dificultades del estudiante en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- f) *Un proceso ético* que deberá realizarse con criterio de justicia, honestidad, sinceridad, objetividad e igualdad de condiciones.
- g) *Un proceso necesario* para la toma de decisiones, ya que proporcionará información válida y confiable del trabajo, facilitando la autoevaluación, a fin de mejorar la tarea

educativa con la toma de decisiones académicas para reorientar oportunamente los procesos mediante técnicas, métodos y procedimientos.

Artículo 4: La recolección de información se realizará a través de trabajos prácticos y pruebas parciales, cuyos instrumentos serán construidos de acuerdo a la naturaleza de la disciplina. El puntaje asignado a la evaluación de proceso será de 60 puntos, con un nivel de exigencia del 60%.

CAPITULO II

De las Funciones y Propósitos de la Evaluación

Artículo 5. La evaluación se hará en diferentes momentos, durante el proceso de aprendizaje y tendrá funciones formativas y sumativa, cumpliendo los siguientes propósitos:

- 1º. Integrar métodos y procedimientos en un sistema organizado y coherente que permita evaluar el rendimiento académico.
- 2º. Determinar en qué medida se han logrado los objetivos académicos.
- 3º. Recolectar información válida y confiable de los procesos y resultados para tomar decisiones de promoción o reorientación del trabajo académico diseñado.
- 4º. Detectar dificultades en el proceso de enseñanza, con la finalidad de ofrecer soluciones que influyan positivamente en el aprendizaje del estudiante y sus efectos correlativos sobre su rendimiento académico.
- 5º. Valorar la efectividad y pertinencia de los elementos del sistema de enseñanza-aprendizaje: contenido programático, métodos, técnicas de enseñanza, procesos de pensamiento, recursos instruccionales y la evaluación.

CAPITULO III

De la Planificación de la Evaluación

Artículo 6. El período semestral estará compuesto por 18 semanas. En el transcurso de éste, se ejecutará la planificación y se realizarán las evaluaciones correspondientes a cada asignatura.

Artículo 7. La evaluación será planificada y se utilizarán los procedimientos e instrumentos de acuerdo a la naturaleza de cada asignatura de las diferentes carreras.

Artículo 8. El profesor deberá presentar a los estudiantes el **plan evaluativo** respectivo a la asignatura, que contemplará las evaluaciones parciales, los trabajos prácticos, la asistencia a clases y el examen globalizador, indicando fechas y modalidades de cada uno. El Calendario de Evaluaciones será proveído por la Dirección Académica de cada Facultad y deberá ser comunicado a los estudiantes al inicio de cada semestre.

CAPÍTULO IV

De las Formas de Evaluación

Artículo 9. La evaluación sumativa de proceso se llevará a cabo mediante: pruebas parciales, trabajos prácticos y prueba globalizadora final.

En cada semestre se hará a través de:

Pruebas Parciales	30 puntos
Trabajos Prácticos	30 puntos
<u>Prueba Globalizadora Final</u>	<u>40 puntos</u>
Total.....	100 puntos

Nivel de exigencia: 60% de rendimiento mínimo.

a) Pruebas parciales: organizadas, aplicadas y calificadas durante el semestre, que servirán para valorar los aprendizajes de los estudiantes y podrán realizarse a través de:

- Pruebas escritas.
- Pruebas orales.
- Pruebas prácticas o de actuación.
- Pruebas de libro abierto.

A las pruebas parciales se les asignarán **30 puntos** en el semestre.

b) Trabajos prácticos: son actividades realizadas por los alumnos con la orientación del profesor y conforme a indicadores elaborados con anterioridad, que podrían ser:

- Trabajos de grupos o individuales.
- Informes de visitas.
- Trabajos de campo.
- Experiencias en talleres y laboratorios.
- Controles bibliográficos.
- Trabajos de investigación.
- Exposición de trabajos o investigaciones realizadas.

A los trabajos prácticos se les asignarán **30 puntos** en el semestre. Los puntajes acumulados deberán ser comunicados a los estudiantes oportunamente en cada semestre, antes de la prueba globalizadora final.

c) Prueba globalizadora final: La evaluación final se llevará a cabo, ya sea en forma oral, práctica y/o escrita, con un instrumento a ser administrado al final de cada semestre y abarcará lo desarrollado en el programa.

A la prueba globalizadora final se le asignará **40 puntos**. En caso de ser oral y/o práctica, se deberá elaborar teniendo en cuenta indicadores para la valoración de las respuestas y se llevarán a cabo con interventores.

CAPÍTULO V

Del Examen Globalizador Final

Artículo 10. La prueba globalizadora final se realizará en tres oportunidades para cada asignatura y la habilitación del estudiante valdrá para dos periodos lectivos consecutivos, comprendido entre el período cursado y el siguiente. (Art. 65 y 68 Ley 3315/2007).

Artículo 11. Para tener derecho a presentarse al examen final globalizador el alumno deberá:

- Reunir el 75% de asistencia a las clases, como mínimo.
- Realizar las prácticas profesionales que serán reglamentadas en cada Unidad Académica, de acuerdo a la naturaleza de cada disciplina y o carrera.
- Haber obtenido el 60%, como mínimo, del puntaje resultante de la sumatoria de las pruebas parciales y los trabajos prácticos, es decir, 36 puntos de los 60 posibles.
- Haber aprobado las materias correlativas del curso inmediato inferior.
- Haberse inscripto con 48 horas hábiles antes de los exámenes y en caso debidamente justificado, con 24 horas hábiles antes, con el visto bueno del responsable de la Unidad Académica o el funcionario debidamente autorizado.
- Abonar todos los aranceles aprobados por el Consejo Superior Universitario.

Artículo 12. Para tener derecho a la **prueba globalizadora final** en primera oportunidad, se deberá tener como mínimo 60% del puntaje acumulado en el proceso, es decir 36 puntos y 75% de asistencia. En caso de no haber llegado al puntaje mínimo y al 75% de asistencia, el estudiante tendrá un recuperatorio que le dará derecho a pasar a la segunda oportunidad de la prueba globalizadora final, siempre que llegue a 36 puntos como mínimo.

Artículo 13. Los estudiantes tendrán derecho a un periodo recuperatorio, siempre y cuando hayan alcanzado en el semestre, 24 puntos como mínimo, en las parciales. La evaluación recuperatoria dará oportunidad al alumno a obtener el puntaje mínimo necesario para alcanzar el 60% del total de puntos **asignados al proceso**, es decir, 36 puntos. El periodo recuperatorio será estipulado en el Calendario Académico de cada Facultad.

Artículo 14. En el caso de que el alumno no tuviere el 75% de asistencia, no tendrá derecho al examen final en la primera oportunidad. Para dar examen en la segunda y tercera oportunidad deberá tener una asistencia del 65%.

CAPÍTULO VI De las Calificaciones

Artículo 15. Para procesar la calificación final, los estudiantes deberán alcanzar, como mínimo, el 60% del puntaje, tanto en la parcial como en la final.

Ejemplo: Pruebas parciales y trabajos prácticos 60 puntos ----- 60% = 36 puntos.
 Prueba globalizadora final 40 puntos ----- 60% = 24 puntos.

Total = 60 puntos - Calif. 2 (dos) Aprobado

Si no llega al 60% en la prueba globalizadora final, lo acumulado en el proceso le servirá para la/s oportunidad/es siguiente/s.

Artículo 16. La calificación mínima de aprobación en cualquier materia será 2 (dos) absoluto, con un nivel de exigencia del 60% de los puntajes correspondientes tanto a las parciales como al examen final globalizador.

Artículo 17. La escala de calificación será confeccionada en base al total de puntos como resultado de las pruebas parciales, trabajos prácticos y examen final globalizador de 100 (cien) puntos.

Artículo 18. El desempeño del alumno, en cada materia, será evaluado mediante la escala numérica que va del 1 (uno) al 5 (cinco), con la siguiente equivalencia:

PUNTAJES	CALIFICACION		
	En Números	En Letras	Concepto
0 al 59	1	Uno	Insuficiente
60 al 69	2	Dos	Aceptable

70 al 80	3	Tres	Bueno
81 al 90	4	Cuatro	Muy Bueno
91 al 100	5	Cinco	Excelente

Artículo 19. El alumno que es sorprendido en caso de fraude o intento de fraude en los exámenes parciales o finales, será sancionado con la calificación 1 (uno), debiéndose dejar constancia en la hoja de examen y en el Acta de Calificaciones y labrar Acta de lo sucedido. El Acta labrada deberá ser guardada en los archivos de cada Facultad, debiendo entregar una copia autenticada por Secretaría al docente.

CAPÍTULO VII

De los Requisitos para la Presentación al Examen Extraordinario

Artículo 20. Tendrá derecho a presentarse a un examen extraordinario, el estudiante que no se presentare al examen de la tercera oportunidad y por consiguiente lleve ausente en el Acta de Examen Final, debiendo justificar su ausencia en un periodo no mayor de 48 horas y pagar el arancel correspondiente.

CAPÍTULO VIII

De los Tribunales Examinadores

Artículo 21. Los tribunales examinadores se conformarán de acuerdo al Art. 69 de la Ley 3315/2007.

Artículo 22. La apertura del examen final se hará con la presencia del presidente del tribunal examinador y por lo menos uno de los miembros del tribunal examinador.

Artículo 23. El presidente de la mesa examinadora deberá tener el registro de los puntajes acumulados en el proceso por los estudiantes habilitados para el examen.

Artículo 24. El tribunal examinador deberá presentar las Actas de Calificaciones a las coordinaciones de Carreras, dentro de los cinco (5) días hábiles, en caso de menos de 100 alumnos y ocho (8) días hábiles, en caso de más de 100 alumnos, posterior a la fecha del examen.

CAPÍTULO IX

De la Revisión del Examen Final

Artículo 25. La revisión del examen final, en los casos de prueba escrita, será realizada a petición escrita del interesado, hasta diez días hábiles posterior a la fecha de publicación del acta de examen. Cumplido este plazo no se admitirán reclamos.

Artículo 26. La revisión del examen tendrá el objeto de corregir errores materiales, si existieren, dejando constancia de la misma en un Acta de Revisión que deberá realizarse con la presencia del Docente, el Alumno, la Coordinadora y/o Directora Académica de cada Facultad.

Siendo considerados errores materiales:

- La falta de calificación de un ítem.
- El error de la sumatoria del puntaje obtenido.
- Error en la aplicación de la escala de calificación al puntaje obtenido.
- Ambigüedad en la redacción de los ítems que induciere a errores.

CAPÍTULO X

De las Disposiciones Finales y Especiales

Artículo 27. Todo lo no previsto en este Reglamento, será estudiado y resuelto por los Consejos Directivos de cada Facultad, otorgando a los mismos la atribución de aplicar las exigencias necesarias en los procesos de evaluación, de acuerdo a la complejidad y característica de las cátedras para las distintas Carreras.

Artículo 28. El presente Reglamento entrará en vigencia a partir del año lectivo académico 2015.-

XIII. REGLAMENTO DE CLASES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO – UNVES

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

FUNDAMENTACIÓN

El presente reglamento tiene como fin, proveer al estudiante de la Facultad de Ciencias de la Salud las pautas a seguir para cumplir con su rol dentro de la Unidad Académica, a través del presente el estudiante conocerá tanto sus derechos como sus obligaciones de manera a que pueda actuar dentro de las normas de la institución y de no perjudicar con sus acciones a otros miembros de la comunidad educativa.

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

DEL ESTUDIANTE:

Artículo 1: Para ser estudiante de la Facultad de Ciencias de la Salud se requiere, en concordancia con el artículo 63; de la Carta Orgánica de la UNVES; Para ingresar a la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, se requiere:

- a) Haber concluido el ciclo de la Enseñanza Media y obtenido el certificado de estudios y diploma de grado, debidamente registrado y legalizados en el Ministerio de Educación y Cultura; y,
- b) Cumplir las demás condiciones que establezcan los reglamentos de las respectivas facultades, homologadas por el Consejo Superior Universitario.

Artículo 2: En concordancia con el Reglamento del Curso Preparatorio de Admisión en su *Artículo 5º* los estudiantes deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Título y Certificado de Estudios de ser egresado de la Educación Media, visados por el Rectorado de la UNVES.
- b) Dos Fotocopias de la Cédula de Identidad autenticada.
- c) Certificado de Nacimiento original.
- d) Dos fotos tipo carnet a color.
- d) La solicitud de matriculación.

Artículo 3: Para asistir a clases dentro del predio de la Facultad de Ciencias de la Salud, el estudiante deberá abonar previamente el canon de matrícula ya sea de forma parcial o total en alguna de las carreras ofrecidas por la Unidad Académica.

Artículo 4: Para que el estudiante tenga el derecho al pago de cuotas, deberá estar al día con el pago total de su matrícula y para tener derecho al pago de exámenes recuperatorios o globalizadores ordinarios, el mismo deber haber abonado el total de la matricula más el total de la cuota del semestre en cuestión.

CAPITULO II

DE LA ASISTENCIA Y PRESENTACION A EXAMENES:

Artículo 5: La asistencia de los estudiantes se considerará como presente solo si el mismo asiste puntualmente al aula de clases en el horario establecido, en caso de llegada tardía por parte del estudiante el mismo llevara la asignación ausente; en caso de ausencia masiva del curso en una clase programada; sin previo aviso, los estudiantes pertenecientes al curso en cuestión serán pasible de una ausencia colectiva, a la segunda ausencia colectiva perderán la chance de presentarse a la primera oportunidad de la materia.

Artículo 6: En concordancia con el Artículo 65 de la Carta Orgánica de la UNVES; Los alumnos, que hayan cumplido las condiciones requeridas para presentarse a prueba de evaluación o exámenes finales, perderán el derecho de hacerlo si no lo dieren dentro de los dos períodos lectivos consecutivos. Para readquirirla, deberán satisfacer de nuevo todos los requisitos establecidos.

Asimismo, desde su ingreso a la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, los alumnos tendrán como plazo máximo para completar el currículum de la carrera elegida un período no mayor al doble de la duración de la carrera.

Al no completar el currículum en el período máximo establecido, la matrícula se la cancelará automáticamente y definitivamente.

El Consejo Directivo de cada Unidad Académica podrá conceder un tiempo mayor a los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados, en resolución concreta en cada caso.

Artículo 6: En concordancia con el Artículo 11 del Reglamento de Evaluación y Promoción de la UNVES; Para tener derecho a presentarse al examen final globalizador el alumno deberá:

g) Reunir el 75% de asistencia a las clases, como mínimo.

h) Realizar las prácticas profesionales que serán reglamentadas en cada Unidad Académica, de acuerdo a la naturaleza de cada disciplina y o carrera.

Haber obtenido el 60%, como mínimo, del puntaje resultante de la sumatoria de las pruebas parciales y los trabajos prácticos, es decir, 36 puntos de los 60 posibles.

i) Haber aprobado las materias correlativas del curso inmediato inferior.

j) Haberse inscripto con 48 horas hábiles antes de los exámenes y en caso debidamente justificado, con 24 horas hábiles antes, con el visto bueno del responsable de la Unidad Académica o el funcionario debidamente autorizado.

k) Abonar todos los aranceles aprobados por el Consejo Superior Universitario.

CAPITULO III DE LOS DEBERES DEL ESTUDIANTE

Artículo 7° Son deberes del estudiante de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNVES:

a) Asistir a clases con puntualidad y debidamente vestido.

b) Durante su estancia en aula, el estudiante deberá portar una vestimenta acorde a la carrera que está cursando, manteniendo siempre el decoro que merece su carrera profesional cursada.

c) Conducirse con respeto, cordialidad y trato gentil con sus compañeros, docentes, personal de la institución.

d) No debe permanecer en la institución fuera del horario establecido.

e) Durante su estancia en el aula, el estudiante no podrá consumir alimentos, de manera a mantener la higiene en el predio.

f) Cumplir y respetar los reglamentos y disposiciones de la institución.

g) No hacer ningún comentario fuera de lugar, delante del compañero, docente o personal de la institución.

- h) Cuidar y no hacer mal uso del equipo que utiliza durante sus clases. El estudiante de la Facultad de Ciencias de la Salud debe cuidar el mobiliario del aula (vidrios, pupitres, pizarrón, mesa, paredes y Puertas) para que las mismas no sean rayadas o grafitadas, en ningún caso el mismo debe sentarse sobre las mesas o pararse sobre las sillas.
- i) Cuando requiera atención médica avisará al docente o personal de la institución para efectuar los trámites correspondientes.
- j) Cuando los estudiantes vistan el uniforme de la institución deberán mostrar conducta intachable.
- k) Guardar en todo momento el secreto profesional, en todos los asuntos relacionados durante el desempeño de la clase.
- l) Al hablar con cualquier persona miembro de la comunidad educativa lo nombrará por su nombre y apellido con respeto.
- m) Evitará todo tipo de confianza como el tuteo con el personal de la Institución
- n) Guardará en todo momento disciplina y profesionalismo.
- o) No utilizar elementos que puedan comprometer el desempeño de las practicas, como celulares, cámaras fotográficas, Notebook, y cualquier uso de Tic's, salvo el caso que esté autorizado por el docente, queda prohibida la toma de fotos y su difusión en las redes sociales durante los procedimientos en aula sin autorización del docente. La difusión de imágenes concernientes a las practicas solo podrán realizarse a través de las redes oficiales de la Facultad y la Universidad.

CAPITULO IV DE LAS OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE

Artículo 8° Son deberes del estudiante de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNVES:

- a) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la Facultad de Ciencias de la Salud y de la UNVES
- b) Conocer y cumplir el plan de estudios, la malla curricular y la tabla de correlatividades de la carrera para la cual se ha matriculado.
- c) Responder y cumplir las exigencias académicas propuestas por la universidad siendo participes en la tarea educativa, demostrando predisposición para el aprendizaje, como también someterse a las evaluaciones de manera honesta.
- d) Asistir y participar en las clases, así como cumplir con todos y cada uno de los requerimientos de los docentes
- e) Mantener con las autoridades de la Universidad, los docentes y los compañeros una respetuosa relación.
- f) Observar buena conducta, estando expresamente prohibido el consumo de drogas o alcohol dentro del recinto universitario, o asistir bajo los efectos del alcohol o estupefacientes a la universidad.
- g) Respetar la libertad de expresión de los miembros de la comunidad educativa, así como la libertad ideológica, cultural y religiosa. Sin embargo, están prohibidas las manifestaciones de carácter político-partidario dentro de los espacios de la Universidad
- h) Conservar y preservar los bienes de la universidad
- i) Respetar y ayudar a la conservación del buen nombre de la universidad, tanto dentro como fuera del recinto universitario
- j) Estar al día con sus obligaciones administrativas y académicas exigidas por la universidad.

CAPITULO V DEL COMPORTAMIENTO EN EL SALON DE CLASES:

Artículo 9: Queda prohibido el uso de celulares o algún otro aparato que distraiga la atención de los estudiantes, siempre y cuando no tuviera autorización previa del docente para los casos en que los mismos sean de utilidad para la materia cursada.

Artículo 10: Las pertenencias de los estudiantes que asisten a la Facultad es exclusiva responsabilidad de los estudiantes.

Artículo 11: Durante la exposición de trabajos de investigación por parte del estudiante si el mismo requiriera el cambio de ropa, podrá utilizar los baños de la Facultad y no hacerlo en las aulas de clase.

Artículo 12: Como parte de su comportamiento el estudiante no debe expresarse con palabras obscenas o altisonantes dentro del predio de la Facultad, debe mantener siempre la cultura del respeto mutuo.

Artículo 13: En el transcurso del desarrollo de las clases, solo se les permitirá la salida del aula con autorización previa del docente.

Artículo 14: Si el estudiante tuviera que utilizar su uniforme de prácticas u otro uniforme especial durante su estancia en la Facultad, no deberá quitarse el uniforme para ponerse playeras o ropa diferente al uniforme.

Artículo 15: Durante su presencia en las aulas de la Facultad, el estudiante no deberá portar en aula quepis, lentes oscuros, piercing, aretes, en tal caso el docente tiene autorizado recogerlas y se le será devuelto al final del semestre.

CAPITULO VI ACLARATORIAS CORRESPONDIENTES

Artículo 16: A modo de mejor entendimiento se establecen los siguientes puntos de manera aclaratoria sobre el contenido del presente reglamento:

- a- **Ausencia justificada:** El estudiante que se encuentre imposibilitado de asistir por algún inconveniente particular o por imposibilidades medicas podrá justificar su ausencia con un documento probatorio, ya sea una nota explicando los motivos de su ausencia o un certificado de reposo médico de manera a poder recuperar las actividades realizadas en la fecha, pero no equivale a tener una asistencia, solo sirve a modo de recuperar las actividades realizadas en la fecha.
- b- **Ausencia injustificada:** cuando el estudiante no se presente y no justifique su inasistencia a un día de clases será pasible de una ausencia injustificada, por lo tanto, no podrá recuperar las actividades desarrolladas en el día.
- c- **Reposo por maternidad:** El reposo otorgado por un profesional competente a una estudiante que se encuentra en estado de puerperio o posparto, en este caso el reposo deberá ser comunicado a la Facultad de Ciencias de la salud en un plazo máximo de 48 hs. Por lo menos con la copia del certificado de nacimiento del niño/a. La duración del reposo será establecida según lo recomendado por el certificado médico.
- d- **Permiso por paternidad:** El permiso concedido a un estudiante por nacimiento de su hijo, en este caso el estudiante deberá comunicar a la Facultad de Ciencias de la salud en un plazo máximo de 48 hs el nacimiento del niño/a, por lo menos con la copia del certificado de nacimiento, el mismo tendrá una duración máxima de 7 días corridos.
- e- **Tiempo de tolerancia:** el horario establecido se debe respetar, el tiempo de tolerancia se considerará la llegada de 15 minutos antes del horario previsto, si el estudiante no llegara con 15 minutos de antelación el docente evaluará su permanencia en el aula de clases.

CAPITULO VII FALTAS Y SANCIONES A LOS ESTUDIANTES

Artículo 17: se prevén algunas situaciones que podrían ser consideradas como faltas leves por parte de los estudiantes, las cuales se detallan a continuación:

- a- La impuntualidad.
- b- La inasistencia.
- c- Escribir en las paredes o muros de la Universidad.

- d- Incentivar la distracción de los compañeros en clase.
- e- Consumir alimentos en el aula de clase.
- f- Mantener prendidos los elementos de comunicación (celulares, Tablet, relojes inteligentes) en clase.
- g- Las demás que contemple el reglamento de estudios de la respectiva Institución.

Artículo 18: se prevén algunas situaciones que podrían ser consideradas como faltas graves por parte de los estudiantes, las cuales se detallan a continuación:

- a- Atentar contra la integridad física y psicológica de compañeros u otras personas que laboren en la Universidad.
- b- El porte y uso de armas dentro y fuera de la Institución.
- c- El hurto en todas sus manifestaciones.
- d- Falsificar calificaciones, certificados de estudio o excusas y demás documentos para cualquier efecto académico o administrativo.
- e- Portar, consumir o distribuir drogas. (Barbitúricos, sedantes, alucinógenos).
- f- Liderar actos de indisciplina, la destrucción total o parcial de bienes de la Universidad.
- g- Maltrato y ultraje a profesores, personal administrativo, compañeros y demás personal.
- h- Ingerir licor dentro del establecimiento educativo o llegar embriagado.
- i- Liderar o practicar ritos satánicos que atenten contra la dignidad y salud de los demás integrantes de la comunidad estudiantil.
- j- Continuas ausencias injustificadas.
- k- Suplantar a compañeros en evaluaciones.
- l- Irrespetar las insignias de la Patria y de la Institución.
- m- Retener, intimidar o chantajear a profesores y demás funcionarios de la Universidad.
- n- Haber sido condenado a prisión o pena privativa de la libertad.
- o- Reincidir en faltas consideradas leves.
- p- Las demás incluidas en el reglamento interno de la Universidad.

Artículo 19: las conductas presentadas anteriormente serán sometidas a sanciones detalladas de la siguiente manera:

Las faltas podrán ser sancionadas según su gravedad, con las siguientes medidas disciplinarias:

- a- Retiro del aula: tiene por objeto corregir normas leves de disciplina del estudiante en clase.
- b- Amonestación verbal: su finalidad es orientar al estudiante para prevenir la comisión de faltas graves.
- c- Amonestación escrita: tiene como propósito contrarrestar el mal ejemplo y prevenir la comisión de la misma falta por otros estudiantes.
- d- Prueba Académico - disciplinaria: consiste en condicionar la continuidad de un alumno en la Universidad a la aprobación de todas las materias del período académico respectivo con un promedio aritmético no inferior al estipulado por la Institución y la observancia de buena conducta. La vigencia de esta sanción será igual a la duración del período académico en que se imponga.
- e- Cancelación de la matrícula, implica la pérdida del cupo del estudiante en la Universidad.
- f- Suspensión del derecho al grado: aplicable a los egresados no graduados de cualesquiera de los programas o los cursos que ofrece la Universidad.

Para estos dos últimos casos, en el mismo acto que se impongan se determinará el tiempo de inhabilidad para volverse a matricular o para iniciar el cumplimiento de los requisitos para obtener el grado.

CAPITULO VIII DEL DOCENTE

Artículo 20: Para ser Docente de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNVES en concordancia con el artículo 56 del Reglamento General de la UNVES se requiere:

- a) Currículum Vitae,
- b) Fotocopia de la cédula de identidad civil autenticada por escribanía,
- c) Certificado de antecedente policial y judicial (original y/o copia autenticada por escribanía),
- d) Fotocopia del Título Universitario autenticado por escribanía, inscripto en el Rectorado de la UNVES.
- e) Fotocopia de certificado de estudios autenticado por escribanía,

f) Certificado de participación del curso de didáctica universitaria, expedido por la Facultad de Postgrado de la UNVES, o inscripto en el Rectorado de la UNVES, de acuerdo a la reglamentación vigente.

El reglamento General de la UNVES establece los requisitos para que el docente acceda a categorías Docentes como ser Profesor Asistente, Profesor Adjunto y Profesor Titular.

Artículo 21: DEBERES DEL DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

- a) Trabajar para el desarrollo de los objetivos de su Catedra, de la Facultad y de la Universidad.
- b) Asistir a las reuniones o claustros docentes del personal docente que la Facultad o su materia en particular requiera para el desarrollo de su programa, facultad y de los organismos institucionales.
- c) Participar en las actividades referentes a asuntos que afecten el desarrollo de su actividad académica.
- d) Respetar valores fundamentales (respeto a la honradez intelectual, a la búsqueda de la verdad y a las opiniones discrepantes).
- e) Respetar la opinión de los miembros de la comunidad académica de la Facultad y de la Universidad.
- f) Cumplir con los Requisitos Éticos de la Institución.
- g) Participar en los procesos de consultas y elecciones.
- h) Mantenerse al día en su área de especialización y enterado de las corrientes pedagógicas y culturales de la época.
- i) Participar en los programas de mejoramiento profesional.
- j) Participar en los procesos de evaluación, acreditación y planificación académica.
- k) Cumplir rigurosamente con las obligaciones relacionadas con la tarea docente.
- l) Entregar y discutir con los estudiantes el mecanismo de implementación de control del curso asignado al inicio del semestre.
- m) Cumplir con normativa sobre sus contenidos.
- n) Cumplir con la entrega de las planillas de asistencia en el tiempo asignado.
- o) Informar en tiempo y forma a los estudiantes las calificaciones correspondientes ya sea de forma parcial o final.
- p) Cumplir a cabalidad con las Horas académicas asignadas a su materia durante el semestre.
- q) Completar el programa de estudios propuesto para el desarrollo de los contenidos
- r) Cumplir con los Compromisos laborales establecidos por la institución.
- s) Participar en las actividades académicas solicitadas por la Facultad y la Universidad.

Artículo 22: OBLIGACIONES DEL DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Los docentes de la Facultad de Ciencias de la Salud deben reunir los siguientes requisitos que los declare aptos para el cumplimiento de sus funciones:

- a) Asignar semanalmente sus planillas de contenido para que sean remitidas a la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- b) Acudir a la Facultad de manera puntual en los horarios asignados para el desarrollo de las clases.
- c) Asistir a las reuniones convocadas por la Facultad de Ciencias de la Salud, con el fin de organizar, evaluar y consensuar acciones y estrategias para la formación de los estudiantes de la Carrera.
- d) El docente debe asistir a la Facultad de Ciencias de la Salud con una vestimenta uniforme que lo identifique como miembro de la Unidad Académica.
- e) El docente debe ser ejemplo y modelo cumpliendo con las exigencias impuestas a los estudiantes:
 - ✓ Asistir puntualmente a la orientación inicial de sus clases
 - ✓ Consultar oportunamente la lista de estudiantes a su cargo y consignar la asistencia en la planilla preparada para el efecto, teniendo en cuenta la puntualidad y la presentación de los estudiantes debidamente vestidos.
 - ✓ En el caso de las materias técnicas o profesionales verificar si los estudiantes cuentan con el equipo de trabajo de acuerdo al área en que se encuentre, de no tenerlo el docente valorará la permanencia de él o la estudiante en la clase.
 - ✓ Evitar el uso de celulares en el aula de clases salvo que sea para uso académico.
 - ✓ El cumplimiento a cabalidad del horario de clases asignado.

- ✓ Evitar los reemplazos frecuentes y ausentarse sin previo aviso en horas de clase, para el efecto deberá nombrar un auxiliar de la enseñanza.
- ✓ Conducirse con respeto, cordialidad y trato gentil con los estudiantes, compañeros, personal de la institución.
- ✓ Cuando los docentes asistan a la Facultad deberán mostrar conducta intachable evitando mostrar malos ejemplos para los estudiantes.
- ✓ Verificar la asistencia de los estudiantes de entrada y salida a la clase y registrar en la planilla de asistencia.
- ✓ Cumplir y hacer cumplir el reglamento.
- ✓ En caso de ausentarse en su lugar de clases, deberá ser cubierto por un auxiliar de la enseñanza nombrado por el consejo directivo.

Artículo 23: El docente de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNVES gozará de la libertad para ejercer fuera de las aulas todos los derechos cívicos y sindicales, sin que esto afecte a su estabilidad y su actividad laboral.

CAPITULO IX DEL REGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 24: En la Facultad de Ciencias de la Salud, las medidas disciplinarias serán de primero, segundo y tercer orden; las de primer orden serán aplicadas por el jefe inmediato superior; y las de segundo orden por el Consejo Directivo de Facultad; y las de tercer orden por el Consejo Superior Universitario. Las de segundo y tercer orden serán aplicadas previa investigación administrativa.

Artículo 25: Son medidas disciplinarias de primer orden:

- a) Amonestación por escrito;
- b) Multa por un importe de cinco a quince días de salarios diarios; y
- c) Suspensión sin goce de sueldo hasta treinta días

Artículo 26: Son medidas disciplinarias de segundo orden:

- a) Suspensión sin goce de sueldo hasta ciento ochenta días;
- b) Separación del cargo y pérdida de categoría Docente, la pérdida de categoría Docente se hará a otro cargo de rango inferior, si lo hubiese; y,
- c) Destitución

Artículo 27: La medida disciplinaria de tercer orden consiste en la separación absoluta del plantel docente de la Universidad del profesional docente y conlleva su destitución.

Artículo 28: Serán pasibles de medidas disciplinarias de primer orden los docentes que incurran en una o varias de las siguientes faltas:

- a) Asistencia tardía;
- b) Negligencia;
- c) Ausencia injustificada que no exceda de dos días consecutivos o tres alternados en el transcurso de un mes;
- d) Falta de compostura debida en la institución o fuera de ella.
- e) Acordar con estudiantes para no asistir a la institución.
- f) No proponer auxiliar de la enseñanza en el tiempo establecido.
- g) No enviar a su auxiliar de la enseñanza cuando se ausente a clases.
- h) No asistir a un Examen Programado.
- i) No asistir a un Examen en el cual se halle en carácter de Interventor.
- j) No asistir a una revisión de examen a examen.

Artículo 29: Serán pasibles de medidas disciplinarias de segundo orden los docentes hallados culpables por la comisión de una o varias de las siguientes faltas:

- a) Ausencia injustificada por más de dos días en forma consecutiva o tres alternada en el transcurso de un mes;

- b) Abandono del cargo;
- c) Incumplimiento de las disposiciones emanadas de la superioridad;
- d) Violación del secreto profesional; y,
- e) Reiteración o reincidencia en las causales pasibles de penas de primer orden.
- f) Perjuicio a un derecho académico de los estudiantes.

Artículo 30: Serán pasibles de medidas disciplinarias de tercer orden los docentes hallados culpables por la comisión de una o varias de las siguientes faltas:

- a) Asistir a la Facultad en estado etílico o bajo efectos de estupefacientes.
- b) Agresión a cualquier miembro de la comunidad educativa dentro de la institución.
- c) Hurto o robo de pertenencias de la institución o miembros de ella.
- d) Cometer hecho punible.

Artículo 31: Es obligación de las autoridades competentes de la Facultad de Ciencias de la Salud y de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo de realizar las investigaciones y comprobaciones tendientes a determinar la existencia de hechos que merezcan medidas disciplinarias y, en su caso, de aplicar las sanciones que correspondan. El incumplimiento de esa obligación los hará pasibles de medidas disciplinarias de segundo orden, sin perjuicio de las sanciones de orden penal.

Artículo 32: En la Facultad de Ciencias de la Salud, la investigación administrativa estará a cargo de un fiscal designado por el Consejo Directivo, y quedará terminado dentro de los cuarenta y cinco días de su iniciación. La resolución será dictada dentro de los quince días de hallarse la causa en estado de resolución.

Artículo 33: Cuando fueren aplicables, en la investigación se observarán las disposiciones del Código Procesal Penal. Podrán ser iniciadas de oficio o por denuncia de parte, y se dará intervención al afectado para ejercer libremente su defensa, por sí o por apoderado. La resolución será fundada y podrá ser recurrida ante la instancia Universitaria inmediatamente superior.

Artículo 34: La decisión condenatoria podrá ser objeto de acción contencioso administrativa, dentro del perentorio plazo de cinco días, a partir de la fecha de notificación. La interposición de la acción no suspenderá la aplicación de la sanción.

Artículo 35: Las penas disciplinarias establecidas serán aplicadas sin perjuicio e independientemente de las prescritas por el Código Penal.

CAPITULO X DE LAS CLAUSULAS COMPLEMENTARIAS

Artículo 36: Los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud.

XIV. REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE PRÁCTICAS HOSPITALARIAS DE LA CARRERA DE ENFERMERIA. CAPITULO I DEL CAMPO CLÍNICO

Art. 1° La Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, ofrece al estudiante durante su formación, las prácticas curriculares en el campo clínico, paralela a las clases (curriculares) y en período vacacional a partir del

segundo curso (tercer semestre) y las Pasantías Rurales en el Cuarto Curso (Octavo semestre).

Art. 2° Las prácticas hospitalarias estarán consignadas en el programa de enseñanza, el cual será elaborado y presentado por el/la Encargado/a de Práctica bajo la supervisión del/la Coordinador/a de Practicas, que elevará a la Dirección Académica para gestionar su aprobación en el Consejo Directivo de la Facultad.

Art. 3° Los estudiantes a partir del segundo curso (tercer semestre) realizarán prácticas fuera de la Facultad en instituciones designadas como campo de prácticas y establecidas por Convenios y Acuerdos de Cooperación Interinstitucionales. Para el inicio de las practicas los estudiantes deberán haber aprobado necesariamente las materias establecidas por correlatividad en la malla curricular de la carrera.

CAPITULO II DEL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS

Art. 4° Para el inicio de las prácticas, el estudiante deberá disponer del Reglamento de Prácticas de la Facultad de Ciencias de la Salud aprobado por Consejo Directivo de la Facultad.

Art. 5° Los procedimientos prácticos de la asignatura de especialidad se realizarán en concordancia con el avance teórico y estará bajo la ejecución del Encargado de Práctica.

Art. 6° La realización de los procedimientos prácticos, será supervisado y orientado por el/la Encargados/as de Práctica, sin la presencia de los mismos queda prohibido al estudiante realizar procedimientos clínicos.

Art. 7° Las prácticas hospitalarias solo podrán ser suspendidas por motivos debidamente justificados y notificados vía nota al Coordinador de Practicas o a la Secretaria de la Facultad de Ciencias de la Salud, si la suspensión fuere realizada sin comunicación a las dependencias mencionadas no se podrá realizar la práctica de recuperación(ver art. 46).

Art. 8° El estudiante debe asistir a la práctica con el uniforme que reglamenta la Facultad de Ciencias de la Salud, Carrera de Licenciatura en Enfermería. Así mismo asistirá con el material y equipo que el docente del campo de prácticas considere necesario. Caso contrario el estudiante será retirado de la práctica y tendrá una amonestación (art. 46) que deberá ser comunicada al Coordinador de Practica.

Art. 9° Publicado el horario de las prácticas (mapa de prácticas), no se admitirán permutas o cambios de turnos, salvo casos debidamente justificados que deberán ser aprobados por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Art. 10° El estudiante debe permanecer en el campo de prácticas designado, cumpliendo con el régimen de horario de la práctica, en caso de que el estudiante se retire del campo sin autorización expresa del Encargado de prácticas será pasible de una ausencia injustificada que deberá ser comunicada al Coordinador de Practica.

Art.11° Los estudiantes deberán asistir a las actividades académicas y/o actividades de promoción de la salud, programadas por la Institución designada, por el campo o por la Coordinación de Prácticas de la Facultad, ya sea dentro o fuera del horario establecido y tendrá la misma validez que un día de práctica según lo establezca el mapa de prácticas o la coordinación de prácticas.

Art.12° Durante el desarrollo de clases presenciales en aula, el desarrollo de las prácticas se realizará con una carga horaria que no afecte el desarrollo de las clases. En caso de ser necesario las prácticas hospitalarias serán intensivas en periodo de vacaciones para cumplir con la carga horaria establecida.

Art.13° La rotación del estudiante por las distintas instituciones o campos de prácticas será evaluado por el Encargado del campo de prácticas realizado, una vez obtenida la calificación

aprobado, el/la Coordinador/la de Prácticas, habilitará su paso al siguiente campo de prácticas establecido.

CAPITULO III DEL UNIFORME, MATERIALES Y EQUIPOS BÁSICOS QUE ACOMPAÑA LA LABOR DEL ESTUDIANTE EN LA PRÁCTICA:

Art.14º El estudiante debe asistir a la práctica con el uniforme que reglamenta la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNVES:

a) Uniforme Clínico(Blanco):

Chaqueta blanca que deberá portar en el bolsillo izquierdo bordado el nombre del estudiante como identificación personal, el logo de la Facultad de Ciencias de la Salud en el brazo izquierdo y el sello de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo en el brazo derecho.

Pantalón de vestir, corte recto y tela de Tuil blanca de algodón.

Zapatos de cuero cerrado, con suela de gomas y medias blancas.

Deberá utilizar un porta nombres con la identificación de la carrera a la que pertenece (Foto tipo carnet de 2 x 2 cmts. Nombre y apellido y numero de cedula)

b) Uniforme Quirúrgico (color verde)

Camisa (chomba) sin cuello, escote no muy pronunciado

Pantalón

Gorra

Bota de tela

Mascarilla facial

c) Uniforme de Enfermería Comunitaria:

Femenino:

Saco sastre azul marino, el cual deberá portar en el bolsillo izquierdo bordado en color blanco el nombre del estudiante como identificación personal.

Pantalón de vestir corte recto azul marino.

Medias color azul marino y zapatos negros cerrados.

Deberá utilizar un porta nombres con la identificación de la carrera a la que pertenece (Foto tipo carnet de 2 x 2 cmts. Nombre y apellido y numero de cedula)

Masculino:

Chaqueta blanca que deberá portar en el bolsillo izquierdo bordado el nombre del estudiante como identificación personal, el logo de la Facultad de Ciencias de la Salud en el brazo izquierdo y el sello de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, en el brazo derecho.

Pantalón azul marino.

Medias azul marino y zapatos negros.

Deberá utilizar un porta nombres con la identificación de la carrera a la que pertenece (Foto tipo carnet de 2 x 2 cmts. Nombre y apellido y numero de cedula)

Art.15º Los alumnos no deberán utilizar combinaciones de uniforme de Prácticas y ropa de civil, salvo en los días de frio, podrán utilizar camperas de color blanco, con la distinción de la carrera y el nombre de identificación del alumno, además podrá utilizar un pulóver de color blanco debajo de la chaqueta, para la realización de la práctica. En ningún caso podrá llevar puestos agregados como ser bufandas, chaleco, etc. y otras prendas que no fuesen parte del uniforme en el campo de práctica.

Art.16º El estudiante asistirá con el material y equipo que se enuncia en la lista, además de otros que el Encargado de práctica, considere necesario:

- a- Reloj de bolsillo con manecillas y segundero.
- b- Bolígrafo con tinta de 4 colores (azul, negra, verde y rojo)
- c- Lápiz y borrador.
- d- Marcador indeleble punta fina de tinta color negro.
- e- Torniquete.
- f- Tijera de Lister.
- g- Cortaúñas.
- h- Regla pequeña de 20 cmts.
- i- Libreta pequeña de apuntes.

- j- Calculadora pequeña.
- k- Guantes de procedimientos.
- l- Toalla de mano color blanco.
- m- Termómetro.
- n- Cinta métrica.
- o- Mascarilla desechable.
- p- Bolso con la identificación de la Universidad, de la Facultad y de la carrera para portar el equipo.

Art. 17 ° En caso en que el paciente a su cargo no cuente con los insumos o materiales para su bienestar y recuperación, el estudiante, conjuntamente con el encargado de práctica, deberá gestionar la provisión de todo lo necesario para que las prácticas se realicen en un ambiente humanitario.

CAPITULO IV DE LA ASISTENCIA

Art.18° La asistencia a las prácticas es obligatoria de acuerdo a la programación que se realiza por cada asignatura en un 100%.

Art.19° La entrada a la práctica será 15 minutos antes de la hora normada por cada establecimiento de salud (considerándose como puntualidad) de acuerdo a la programación realizada por el/la Encargado/a de Práctica).

CAPITULO V DE LA PENALIZACIÓN DE LAS AUSENCIAS

Art.20° Cuando el estudiante llegue después del tiempo de tolerancia establecido, el encargado de prácticas evaluará si se permite su permanencia o no en el campo de prácticas. En caso que no se le permita realizar sus prácticas hospitalarias, será acreedor de una ausencia justificada.

Art.21° Se considerará tres llegadas tardías como una ausencia injustificada.

Art.22° Con una ausencia injustificada durante las prácticas programadas en los diferentes servicios del hospital o campo de prácticas, el estudiante estará impedido de continuar con las prácticas y por lo tanto no cumplirá con la carga horaria establecida y no podrá rendir el examen teórico- práctico.

Art.23° Únicamente las ausencias debidamente justificadas, se le permite al estudiante recuperar durante el desarrollo de los campos establecidos en el mapa de Prácticas.

Art.24° Las ausencias a la práctica podrán ser justificadas en los siguientes casos: enfermedad, fallecimiento de familiares, accidentes fortuitos, reposos por maternidad y permiso por paternidad, los mismos que deberán ser debidamente sustentados y acompañados de documentos probatorios, en un plazo máximo de 48 horas que será presentado al Encargado de Prácticas con copias al Coordinador/a de Prácticas de la Facultad de Ciencias de la Salud.

El estudiante que cuente con ausencias justificadas, deberá recuperarla en el servicio establecido en el mapa de Prácticas Hospitalarias o en un campo que la coordinación de prácticas considere necesario.

Art. 25° En contingencias ambientales (clima, inundaciones, lluvia, etc.) la asistencia será ordinaria y quienes no se presenten a la práctica deberán justificar su inasistencia.

Art. 26° La equivocación del lugar y hora de práctica por parte del estudiante no puede ser considerada como una ausencia justificada.

CAPITULO VI DE LOS DEBERES DEL ESTUDIANTE DE ENFERMERIA

Art. 27° Son deberes del alumno/a de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNVES con referencia a las prácticas hospitalarias:

- a) Asistir a la orientación inicial del campo de prácticas hospitalarias.
- b) Consultar la lista de ubicación hospitalaria oportunamente.
- c) Presentarse al Encargado de Prácticas responsable para registrar su asistencia y puntualidad debidamente uniformado.
- d) Deberá traer consigo equipo de trabajo de acuerdo al área en que se encuentre, de no tenerlo el Encargado de Practica, valorará su permanencia en la práctica.
- e) Conducirse con respeto, cordialidad y trato gentil con sus compañeros, instructores, personal de la institución, usuario y autoridades del hospital y demás.
- f) No debe permanecer en las instituciones hospitalarias después de la hora de prácticas.
- g) Cumplir y respetar los reglamentos y disposiciones de las instituciones en las cuales realice sus prácticas.
- h) En casos de necesidad y debidamente justificado el estudiante podrá cambiarse de servicio a pedido del Encargado de Prácticas o autoridades del hospital, siempre y cuando sea conveniente para su desarrollo y aprendizaje.
- i) No hacer ningún comentario fuera de lugar, delante del paciente, sobre todo evitar dar informes sobre el estado de salud, diagnóstico y tratamiento a los familiares o amigos. El estudiante nunca deberá dar información acerca del estado del paciente
- j) Cuidar y no hacer mal uso del equipo que utiliza durante sus prácticas y notificar al Encargado de Practica y/o Enfermera/o Encargada de cualquier accidente que le ocurra al mismo.
- k) Cuando requiera atención médica avisará al Encargado de Prácticas y a la Enfermera/o Responsable del servicio para efectuar los trámites correspondientes.
- l) Antes de retirarse del servicio el estudiante informará sobre sus actividades realizadas a la Enfermera/o Responsable.
- m) Cuando los estudiantes vistan el uniforme deberán mostrar conducta intachable evitando asistir a lugares públicos como: vendedores ambulantes, carribares, cines, bares, etc.
- n) Guardar en todo momento el secreto profesional, en todos los asuntos relacionados durante el desempeño de la práctica.
- o) Al hablar con el paciente lo nombrará por su nombre y apellido con respeto.
- p) Evitará todo tipo de confianza como el tuteo con el personal de la Institución, paciente y familiares.
- q) Se comportará correctamente durante el desempeño de sus funciones dentro de las Instituciones Hospitalarias.
- r) Respetará en todo momento al encargado de prácticas y Enfermera/o responsable del servicio, así como las jerarquías hospitalarias.
- s) Guardará en todo momento disciplina y profesionalismo.
- t) No utilizar elementos que puedan comprometer el desempeño de las practicas, como celulares, cámaras fotográficas, Notebook, y cualquier uso de Tic's, salvo el caso que esté autorizado por el encargado de prácticas, queda prohibida la toma de fotos y su difusión en las redes sociales durante los procedimientos de las practicas sin autorización del Encargado de prácticas y del paciente o familiares afectados (en todos los casos se deberá cuidar el pudor y la identidad del paciente). La difusión de imágenes concernientes a las practicas solo podrán realizarse a través de las redes oficiales de la Facultad y la Universidad.
- u) En ningún caso el estudiante podrá llevar puesto el uniforme de prácticas, se deber cambiar en el lugar de realización de la practica establecido.

Art. 28° La imagen personal será tenida en cuenta para el desarrollo de las prácticas hospitalarias:

a) Femenino:

- La estudiante deberá vestir el uniforme correspondiente al área asignada, el cual deberá llevarlo completo, limpio y en buen estado.
- El largo de la chaqueta deberá cubrir totalmente la región glútea, el pantalón será de vestir, corte recto y tela blanca no transparente
- La Chaqueta deberá identificarse en el bolsillo izquierdo el nombre bordado del estudiante como, el logo de la Facultad de Ciencias de la Salud en el brazo izquierdo y el sello de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, en el brazo derecho.
- La estudiante cuando realiza practicas con el uniforme clínico, la ropa interior de las alumnas deberá ser blanca, sin adornos, ni encajes (no bikinis ni tangas), medias blancas, zapatos blancos. Prohibidas camisetos o tops debajo de la chaqueta.
- Asistir bien peinada, frente, oídos y cuello descubiertos, si tiene el pelo corto no tocará el cuello del uniforme y si tiene el pelo largo estará perfectamente bien recogido y sujeta con

rodetera de color blanco, utilizando fijador o gel, no permitiéndose cintas, moños, broches, solo pasadores del color del cabello. Si utiliza tinte, están prohibidos los colores extravagantes.

- Referente a la higiene será obligatorio el baño diario, uso de desodorante e higiene bucal.
- El maquillaje será discreto.
- Las uñas deberán ser cortas, limpias y sin esmalte, evitar la utilización de uñas postizas.
- No portará alhajas (aros, cadenas, anillos, relojes con pedrería, pulseras ni medallas, a las casadas se les permitirá la argolla de matrimonio).
- En caso que la Estudiante cuente con tatuajes obscenos o que incitan a la discriminación, deberá cubrirlos en forma discreta sin que llame la atención
- El uso de piercing en partes visibles del cuerpo queda totalmente prohibido.

b) Masculino:

- El estudiante deberá vestir el uniforme correspondiente al área asignada, el cual deberá llevarlo completo, limpio y en buen estado.
- El largo de la chaqueta deberá cubrir totalmente la región glútea, el pantalón será de vestir, corte recto y tela de blanca no transparente
- En la chaqueta deberá identificarse en el bolsillo izquierdo el nombre bordado del estudiante, el logo de la Facultad de Ciencias de la Salud en el brazo izquierdo y el sello de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, en el brazo derecho.
- El estudiante cuando realiza prácticas con el uniforme clínico, la ropa interior deberá ser blanca, sin adornos, camiseta blanca de cuello en V y medias blancas, lisas y zapatos blancos de cuero.
- Deberán presentarse con el cabello corto y peinado natural, frente, oídos y nuca descubierta, utilizando gel o fijador, no tintes, no mechas ni peinados extravagantes.
- En caso de utilizar barba, la misma deberá ser prolija y afeitada.
- Referente a la higiene será obligatorio el baño diario, uso de desodorante, e higiene bucal.
- Las uñas deberán ser cortas y limpias.
- No portará alhajas (aros, cadenas, anillos, relojes con pedrería, pulseras ni medallas, a los casados se les permitirá la argolla de matrimonio).
- En caso que el Estudiante cuente con tatuajes obscenos o que incitan a la discriminación, deberá cubrirlos en forma discreta sin que llame la atención
- El uso de piercing en partes visibles del cuerpo queda totalmente prohibido.

CAPITULO VII DE LA DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

Art. 29° La duración de las prácticas por asignatura será realizada de acuerdo a la carga horaria recomendada por la Institución encargada para la Acreditación - ANEAES (no menor del 50 % de la carga horaria total).

Art. 30° El estudiante deberá cumplir con la programación estipulada en cada campo de práctica, la recuperación de prácticas se realizará según como se estipula en el Art. 24°, en cuyo caso, dicha ausencia deberá ser reprogramada por el coordinador/a de prácticas.

CAPITULO VIII DE LA EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

Art. 31° La Evaluación de las prácticas estará a cargo del Encargado de Prácticas conjuntamente con el Coordinador/a de prácticas.

Art. 32° Requisitos para tener derecho al examen Teórico-Práctico:

La matriculación en la carrera y haber satisfecho en la totalidad los Aranceles Universitarios.

La asistencia a la practica en el porcentaje estipulado.

La justificación en tiempo y forma de las ausencias.

Haber aprobado todos los campos de práctica.

En caso de las ausencias justificadas, haber recuperado la práctica de acuerdo a la carga horaria establecida.

Art. 33° La ponderación de los factores de Evaluación del SISTEMA ACUMULATIVO – SUMATIVO. Con el fin de evitar diferencias entre las exigencias propuestas por la Universidad y la Facultad de Ciencias de la Salud, se establece la misma ponderación con la siguiente equiparación de los Factores de Evaluación en el Sistema Acumulativo – Sumativo:

a) Participación en la totalidad de las horas de prácticas establecidas (planilla de asistencia) Puntos.	20
b) Evaluación del Cuadernillo de prácticas Puntos.	20
c) Prueba Parcial Puntos.	20
d) El examen final (teórico y práctico) Puntos.	40

Art. 34° Para hallar el promedio final del Examen Teórico Practico.

a) Es requisito indispensable que el estudiante apruebe la teoría y la práctica, ambas con nota mínima 3 (tres) 70% del total.

Art. 35° La supervisión de actividades fuera del mapa de prácticas estará a cargo del Encargado de prácticas designado por el/la Coordinador/a de Prácticas de la Carrera de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Art. 36° Al finalizar las actividades del campo, los estudiantes deberán rendir un examen teórico-práctico, el cual estará contemplado en el Programa del Campo de Prácticas, en la que el encargado deberá elaborar un Examen escrito y criterios de evaluación para Examen Práctico. Para el derecho al examen Final de practica el estudiante deberá rotar y aprobar todos los campos establecidos, con la carga horaria correspondiente.

CAPITULO IX DE LAS SANCIONES A LOS ESTUDIANTES

Art. 37° Las faltas graves: en que puede incurrir los estudiantes en el campo de prácticas hospitalarias son:

- a) Conducta inmoral gravemente reprensible, que afecta la dignidad de la Universidad y la Facultad,
- b) Actos de indisciplina que atentan contra los principios, fines y desarrollo de las labores académicas y las prácticas.
- c) Concurrir a las prácticas en estado de ebriedad o bajo la influencia de drogas o estupefacientes.
- d) Apoderarse, destruir o causar graves daños a los bienes de la Facultad y de la Universidad y/o de la institución donde realizan las prácticas.
- e) Agredir verbal o físicamente a un compañero, docente, encargado de práctica, personal asistencial y/o. administrativo del Hospital.
- f) Realizar actos de coacción o violencia que alteren el desarrollo de las prácticas.
- g) Incumplimiento del horario establecido.

En los casos nombrados las situaciones deberán ser debidamente probadas en su momento.

Art. 38° Las faltas indicadas en el Art. 37° se sancionarán con la suspensión definitiva de la práctica hospitalaria, quedando imposibilitado de ser calificado y/o evaluado.

Art. 39° Al cometer alguna falta de respeto al Encargado /a de Práctica, personal de la Institución, pacientes o compañeros, será reportado o suspendido, por el/la Coordinador/a de Practicas, quien elevará un informe a la Dirección Académica para comunicar el hecho.

Art. 40° Todas las quejas atribuidas a los estudiantes por parte del personal de la institución hospitalaria, se comunicarán al Encargado/a de Práctica para su conocimiento y amonestación correspondiente y este a la Coordinación de Practicas de la Facultad de Ciencias de la Salud.

CAPITULO X DE LOS REQUISITOS Y FUNCIONES DEL ENCARGADO/A DE PRÁCTICAS HOSPITALARIAS

Art. 41° Los/as Encargados/as de práctica deben reunir los siguientes requisitos que los declare aptos para el cumplimiento de sus funciones:

- f) Elaborar informes semanales, mensuales y finales a la Coordinación de Prácticas para que sean remitidas a la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias de la Salud.

- g) Acudir a la Facultad periódicamente para el llenado de la planilla de asistencia a las Prácticas Hospitalarias y la entrega del Informe de Actividades.
- h) Asistir a las reuniones convocadas por la Facultad de Ciencias de la Salud, con el fin de organizar, evaluar y consensuar acciones y estrategias para la formación de los estudiantes de la Carrera.
- i) El docente encargado de las prácticas hospitalarias debe asistir a la práctica con un uniforme que lo identifique como miembro de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNVES
- j) El docente debe ser ejemplo y modelo cumpliendo con las exigencias impuestas a los estudiantes:
- ✓ Asistir a la orientación inicial de sus prácticas hospitalarias.
 - ✓ Consultar oportunamente la lista de estudiantes a su cargo y consignar la asistencia en la planilla preparada para el efecto, teniendo en cuenta la puntualidad y la presentación de los estudiantes debidamente uniformados y posteriormente organizarlos en el servicio asignado presentándose a la Enfermera/o responsable del departamento.
 - ✓ Verificar si los estudiantes cuentan con el equipo de trabajo de acuerdo al área en que se encuentre, de no tenerlo el docente valorará la permanencia de él o la estudiante en la práctica.
 - ✓ El cumplimiento a cabalidad del horario de prácticas hospitalarias asignadas a su servicio.
 - ✓ Evitar los reemplazos frecuentes y ausentarse sin previo aviso en horas de prácticas, para el efecto deberá nombrar un auxiliar de práctica.
 - ✓ Conducirse con respeto, cordialidad y trato gentil con los estudiantes, compañeros, personal de la institución, usuario y autoridades del hospital y demás.
 - ✓ Cuando los docentes encargados de prácticas hospitalarias vistan el uniforme deberán mostrar conducta intachable evitando asistir a lugares públicos como: vendedores ambulantes, carribares, cines, bares, etc., como ejemplo para los estudiantes.
 - ✓ Cumplir con el Art. 28 de este Reglamento ya que los docentes encargados de prácticas hospitalarias son el ejemplo a seguir por sus estudiantes.
 - ✓ Verificar la asistencia de los estudiantes a la práctica y registrar en la planilla de asistencia.
 - ✓ Cumplir y hacer cumplir el reglamento.
 - ✓ En caso de ausentarse en su lugar de prácticas designados, deberá ser cubierto por un auxiliar de prácticas nombrado por el consejo directivo.

CAPITULO XI

DEL/LA COORDINADOR/A DE PRÁCTICAS HOPITALARIAS DE ENFERMERIA

Art. 42° El/la Coordinador/a de prácticas hospitalarias es el/la encargado/a de direccionar las mismas, representar a la Facultad ante las Instituciones que presentan una Alianza o Convenio con la Facultad de Ciencias de la Salud y la UNVES

Art. 43° Son consideradas funciones del/la Coordinador de Prácticas Hospitalarias o campo de Prácticas los siguientes:

- a- Coordinar el desarrollo de los trabajos en el campo de practica con los Encargados de Prácticas de las Instituciones hospitalarias.
- b- Apoyar a la Dirección Académica de la Facultad en el direccionamiento, gestión, seguimiento y control de las Prácticas Hospitalarias.
- c- Programar y controlar el cumplimiento del cronograma y presentar los resultados parciales y finales de las prácticas hospitalarias a la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- d- Velar y hacer respetar el cumplimiento del Reglamento de Practicas Hospitalarias o Campo de Prácticas de la Facultad de Ciencias de la salud de la UNVES.
- e- Liderar, gestionar, ejecutar, hacer seguimiento, control y monitoreo de las Prácticas Hospitalarias de la Carrera de Enfermería.
- f- Establecer relaciones permanentes con las Regiones Sanitarias, Directores de Hospitales, Encargados de Prácticas y autoridades de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNVES.
- g- Coordinar y elaborar con los Encargados de Prácticas el Programa de Prácticas Hospitalarias.
- h- Presentar el calendario de actividades de Prácticas Hospitalarias a la Dirección Académica de la Facultad para su ejecución, previa aprobación por el Consejo Directivo de la Facultad.
- i- Monitorear el trabajo de los Encargados de Prácticas Hospitalarias de la Facultad de Ciencias de la Salud
- j- Presentar las propuestas de investigación, extensión y educación continua para los estudiantes de la Carrera de Enfermería.
- k- Elaborar plan de supervisión.

- l- Colaborar con la Dirección Académica de la Facultad en la asignación, distribución y rotación de los estudiantes para la Prácticas Hospitalarias de la Carrera de Enfermería.
- m- Tomar parte en la planificación y ejecución de los programas de Prácticas Hospitalarias de la Facultad
- n- Solucionar los problemas que le sean comunicados o que detecte, y comunicarlos a Dirección Académica de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- o- Colaborar en la elaboración de la distribución de turnos y horarios en periodos de clases y vacacional para las Prácticas Hospitalarias de los estudiantes de la Carrera de Enfermería.
- p- Planificar y ejecutar reuniones académicas con Docentes y estudiantes afectados a los campos de prácticas hospitalarias.
- q- Elevar a la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias de la Salud los informes de los Encargados de Practicas.

Art. 44° Será considerado competencias necesarias del Coordinador de Practicas (el conjunto de conocimientos Saber, habilidades Saber hacer y actitudes Saber estar y querer hacer bien):

- a- **CAPACIDAD DE GESTIÓN:** Conocimientos y aptitudes para dirigir personas, gestionar recursos y liderar los procesos de ejecución.
- b- **PENSAMIENTO GERENCIAL:** Discierne entre la información existente para tomar la decisión más oportuna. En el momento de la toma de decisión, su forma de pensar y de organizar la información le permite sugerir las mejores soluciones.
- c- **NEGOCIACION Y RELACIONES:** Impacta, influye, persuade, convence o impresiona a otros para lograr soporte en sus iniciativas o que otras personas realicen una acción específica. Es hábil estableciendo relaciones internas a la Facultad, y externas con Instituciones Sanitarias.
- d- **ORIENTACION A OBJETIVOS:** Fija metas que permitan dirigir las acciones de grupos, estableciendo agenda de actividades, mecanismos de verificación y medición de resultados.
- e- **PROYECCION SOCIAL:** Utiliza la influencia que se tiene para lograr beneficios para un grupo más amplio de personas en campos sociales: igualdad, justicia, medio ambiente, respeto por la diversidad.
- f- **TRABAJO DE EQUIPO:** Cuenta con la capacidad de seleccionar y conformar equipos de trabajo con una meta específica; estimula participación individual para tener iniciativas; escucha las opiniones y experiencias de otras personas; comunica ideas y comparte información.
- g- **LIDERAZGO:** Crea cooperación y compromiso por parte de los docentes. Alineando sus capacidades y energías para focalizarse en los objetivos de la Facultad.
- h- **ORIENTACION A RESULTADOS:** Capacidad y actitud para desarrollar su trabajo de acuerdo con los principios, valores, planes y objetivos de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo.
- i- **GESTIÓN DE AGENDA:** Es organizado y estructurado en la planificación y ejecución del programa de prácticas hospitalarias.

CAPITULO XII

Art. 45° FUNCIONES DE LOS COORDINADORES ESTUDIANTILES DE GRUPOS DE PRACTICA

- a- Mantener un clima armónico entre los miembros del grupo.
- b- Ser nexo de comunicación de los compañeros y el/la encargado/a de los campos de prácticas.
- c- Brindar información a miembros de su grupo sobre los sucesos que se den lugar desde la coordinación de práctica o desde la coordinación de la Facultad.
- d- Informar la ausencia o llegada tardía del Encargado de prácticas al coordinador/a de Practica de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- e- Velar el cumplimiento del reglamento de prácticas por parte de los compañeros y el Encargado de Practica.
- f- Informar al encargado de prácticas o al coordinador la ausencia o el retraso del compañero.
- g- Exigir al Encargado de práctica la firma correspondiente a la documentación diaria que acredite el cumplimiento del trabajo realizado en fecha y hora.
- h- Ser modelo de puntualidad y respeto para los demás miembros del grupo.

CAPITULO XIII

ACLARATORIAS CORRESPONDIENTES

Art. 46° A modo de mejor entendimiento se establecen los siguientes puntos de manera aclaratoria sobre el contenido del presente reglamento:

- f- **Ausencia justificada:** El estudiante que se encuentre imposibilitado de asistir al campo de prácticas designado por alguno de los motivos citados en el art. 24 del presente reglamento podrá justificar su ausencia con un documento probatorio y posteriormente solicitar la habilitación de una práctica de recuperación.
- g- **Ausencia injustificada:** cuando el estudiante no se presente y no justifique su inasistencia a un campo de prácticas o incumpla los requisitos para realizar la practica programada, el Encargado de prácticas comunicará al Coordinador de practicas la ausencia injustificada con la cual el estudiante será retirado de los campos de prácticas, la misma no puede ser recuperada en ningún caso.
- h- **Práctica de recuperación:** Será considerada practica de recuperación, aquella imposibilidad de realizar una práctica programada que es comunicada con un plazo máximo de 48 hs. Después de sucedido uno de los incidentes establecidos en el art. 24 del presente reglamento.
- i- **Reposo por maternidad:** El reposo otorgado por un profesional competente a una estudiante que se encuentra en estado de puerperio o posparto, que deberá ser recuperado en un campo establecido por el coordinador de prácticas, en este caso el reposo deberá ser comunicado a la Facultad de Ciencias de la salud en un plazo máximo de 48 hs. Por lo menos con la copia del certificado de nacimiento del niño/a. La duración del reposo será establecida según lo recomendado por el certificado médico.
- j- **Permiso por paternidad:** El permiso concedido a un estudiante, que deberá ser recuperado en un campo establecido por el coordinador de prácticas, en este caso el estudiante deberá comunicar a la Facultad de Ciencias de la salud en un plazo máximo de 48 hs el nacimiento del niño/a, por lo menos con la copia del certificado de nacimiento, el mismo tendrá una duración máxima de 7 días corridos.
- k- **Amonestación:** documento por escrito, aplicado por el Encargado de Práctica (debe ser comunicado al coordinador de practica) o Coordinador de Practica, mediante el cual el estudiante recibe un apercibimiento por no realizar una actividad programada, tres amonestaciones se considerarán una ausencia injustificada y por ende la suspensión de la práctica del estudiante.
- l- **Cambios de mapa de prácticas:** los horarios y lugares de prácticas establecidos en el mapa de prácticas solo se podrán modificar previa solicitud del docente por nota al Consejo Directivo, siempre y cuando esté considere y apruebe la modificación.
- m- **Tiempo de tolerancia:** el horario establecido se debe respetar, el tiempo de tolerancia se considerará la llegada de 15 minutos antes del horario previsto, si el estudiante no llegara con 15 minutos de antelación el encargado de prácticas evaluará su permanencia o no en el campo de prácticas.

DE LAS CLAUSULAS COMPLEMENTARIAS

Art. 47° Los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO FACULTAD DE CIENCIAS DE LAS SALUD CARRERA DE ENFERMERÍA

XV. REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE PASANTIAS

CAPÍTULO I NATURALEZA

Artículo 1. Este Reglamento tiene por objeto establecer las normas para la organización y desarrollo de las actividades de pasantías rurales que realicen los estudiantes de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, mediante acuerdos y/o convenios con organismos, empresas públicas y privadas previo trámite correspondiente con la Facultad/Universidad.

Artículo 2. Se entiende por "PASANTIAS" las actividades posteriores a la formación teórica y las Prácticas Hospitalarias como continuación del proceso de enseñanza aprendizaje en el

ámbito de la salud públicos o privados, en los cuales los estudiantes desempeñarán funciones por un tiempo determinado. Estas prácticas estarán orientadas a la aplicación de los conocimientos teóricos y prácticos aprendidos durante su formación académica profesional recibida y se llevarán a cabo bajo la organización y control de los instructores de PASANTIAS (según sea el caso), de la Carrera de Enfermería, de acuerdo a las características y condiciones que se fijan en las documentaciones entre las instituciones involucradas.

CAPÍTULO II FINES Y OBJETIVOS

Artículo 3. Los Objetivos que se persiguen con el Programa de Pasantías son:

- a) Vincular a los alumnos practicantes con las actividades habituales en los distintos campos del trabajo profesional, preparándoles para su desempeño laboral y favoreciendo su adaptación para su futura vida profesional.
- b) Adquirir experiencia práctica, que sea complementaria de la formación teórica y que capacite al estudiante para el ejercicio de su Carrera profesional.
- c) Integrar a los estudiantes en equipos de trabajo, permitiéndoles el desarrollo profesional en su especialidad.
- d) Conocer el proceso organizacional y la dimensión real de la población.
- e) Desarrollar vínculos entre la Facultad /Universidad y Organismos Públicos y Privados afines a los estudios que realizan los estudiantes involucrados.
- f) Permitir que los estudiantes adquieran las capacidades necesarias sobre la relación laboral y el trabajo en equipo.
- g) Ofrecer a los estudiantes la posibilidad de conocer y manejar tecnologías actualizadas, que se aplican en el ámbito laboral.
- h) Contribuir a la tarea de orientación para la posterior especialización mediante la correcta aplicación de los elementos teóricos adquiridos.
- i) Identificar y actualizar con la colaboración de las instituciones, las áreas claves del perfil profesional que demandan los tiempos actuales.

Artículo 4. Las Instituciones y Organismos que ingresen en el Programa de Pasantías podrán:

- a) Colaborar con la Facultad/Universidad con propuestas para mejorar el Perfil Profesional de las Carreras que ofrece.
- b) Mantener una comunicación fluida dentro del proceso de realización de las prácticas.
- c) Designar instructores nombrados por la Facultad, dentro de la institución, los cuales orientarán, coordinarán y controlarán el trabajo de los estudiantes.
- d) Identificar las áreas propias para las prácticas, las que se deberán ajustar a los términos del presente reglamento y cuyas normas se respetarán por las partes involucradas.
- e) Crear las mejores condiciones internas posibles para el cumplimiento de los Objetivos de las Prácticas.

CAPÍTULO III ORGANIZACIÓN

Artículo 5. El coordinador de prácticas o de pasantía de la Carrera, llevará un registro de los Convenios y Acuerdos con las instituciones firmados afines a cada Carrera. Supervisará las actividades de prácticas, garantizando de esa manera el cumplimiento de los convenios y acuerdos celebrados.

Artículo 6. Serán obligaciones de los pasantes:

- a) Aprobar todas las materias cursadas en la Carrera inscripta
- b) Cumplir con la cantidad de horas de prácticas y la rotación por los distintos campos de prácticas establecidas para el año académico.
- c) Acudir puntual y apropiadamente vestidos al lugar de pasantía.

- d) Cumplir con las funciones asignadas y colaborar a la buena marcha de la organización.
- e) Cumplir con el régimen disciplinario establecido por la organización.
- f) Participar, cuando le sea requerido, a fin de resolver dudas que surgieren en el proceso.
- g) Presentar informe final sobre los resultados del aprendizaje.

Artículo 7. Las atribuciones del organismo, empresa privada o pública donde preste sus servicios el pasante son:

- a) Determinar conjuntamente con el Coordinador/a de Prácticas las funciones por cumplir y los aspectos disciplinarios establecidos.
- b) Supervisar, a través de instructores que nombre la Facultad de Ciencias de la Salud, el trabajo realizado por el estudiante y preparar informe final de evaluación.
- c) Solicitar la suspensión de las pasantías, cuando el pasante no cumpliera con sus obligaciones o hiciera caso omiso a las recomendaciones de la organización.
- d) Completar el formulario de evaluación final del desempeño del estudiante.

Artículo 8. Para la correcta aplicación de este Reglamento y de sus objetivos académicos se encomienda al Coordinador/a de Carrera de la Facultad conjuntamente con el Coordinador/a de Práctica quien es el responsable de supervisar las pasantías, considerar lo siguiente:

- a) Llevar registro de actividades y estudiantes.
- b) Supervisar el correcto desarrollo y cumplimiento de cada actividad.
- c) Analizar dudas y proponer soluciones ante situaciones emergentes.

CAPÍTULO IV DESARROLLO

Artículo 9. Para el adecuado desarrollo de este programa de pasantías, se deberá tomar como parte fundamental en su funcionamiento lo siguiente:

- a) La implementación del sistema de pasantías se llevará a cabo a través de convenios o acuerdos entre la Universidad e instituciones públicas y privadas, organismos gubernamentales u otras organizaciones que, de esta manera, se adhieran al sistema.
- b) Los alumnos, para ingresar al programa de pasantías, deberán solicitar sus antecedentes académicos a la Facultad, para corroborar su habilitación a dichas actividades. Una vez habilitado/a tendrá que necesariamente cumplir con las reglamentaciones de la Facultad y de la institución donde se realizarán las prácticas.
- c) La adecuada correspondencia entre los conocimientos teóricos-prácticos que se ejecuta en las prácticas, será fundamental para identificar y asignar la actividad convenida.

Artículo 10. La situación de práctica no generará ningún tipo de relación jurídica, ni laboral entre el estudiante y el organismo o empresa en la que el alumno preste sus servicios.

Artículo 11. El alumno no perderá, en ningún momento, su condición de estudiante y mantendrá la dependencia académica-administrativa que lo vincula con la Facultad.

Artículo 12. Ningún estudiante podrá postularse para asumir una pasantía, mientras no cumpla con la carga horaria de los campos de las prácticas hospitalarias anteriores a esta.

Artículo 13. La Facultad, a través de los Coordinadores de Práctica, establecerá un mecanismo de control y evaluación de la experiencia y desempeño de los estudiantes.

CAPÍTULO V DURACIÓN

Artículo 14. Cada carrera reglamentará el total de horas a ser cursadas por sus estudiantes que

no podrá ser menor a 300 hs. Reloj.

Artículo 15. Las actividades de pasantías se llevarán a cabo en las instalaciones de las instituciones solicitadas o en lugares diferenciados que las pasantías exigen por el tipo de labor.

Artículo 16. Cuando el estudiante que presta servicio dentro de la institución requiere de atención médica avisará al encargado de la Institución o al Encargado de Práctica, quienes gestionarán la atención que necesite el estudiante.

Artículo 17. Publicada y aprobada la distribución de los estudiantes en los lugares de prácticas no se admitirán permutas o cambios.

Artículo 19. Si por motivos de fuerza mayor, el estudiante decidiera dar por terminada la pasantía con anterioridad al período estipulado para éste, deberá notificar por escrito su decisión y el inconveniente, al Coordinador de Prácticas de la Carrera, en un tiempo no mayor de cuarenta y ocho horas, especificando el motivo que lo lleva a tomar tal determinación. Esto posibilitará la reanudación de la pasantía, en el caso que el estudiante lo solicite de nuevo, en un periodo no mayor a dos años para completar la carga horaria faltante previa autorización del Consejo Directivo de la Facultad.

CAPITULO VI EVALUACIÓN

Artículo 20. Para acceder a la evaluación de las pasantías el alumno deberá necesariamente cumplir con las siguientes obligaciones:

- l) Haber aprobado las materias teóricas y prácticas de campo correlativas del curso inmediato inferior.
- m) Haberse inscripto con 48 horas hábiles antes de los exámenes.
- n) Abonar todos los aranceles aprobados por el Consejo Superior Universitario.

Artículo 21. Para la obtención de la calificación final de la pasantía, deberá aprobar el examen teórico correspondiente con calificación mínima de tres (3).

CAPITULO VII DE LAS CLAUSULAS COMPLEMENTARIAS

Artículo 22. Los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Salud.

XVI. REGLAMENTO DEL TRABAJO FINAL DE GRADO

XVII. DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

A) DE LAS CONSIDERACIONES GENERALES

Art. 1. El presente Reglamento crea y organiza la Dirección de Investigación de las Facultades, dependiente del Decanato de cada Facultad de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo-UNVES, y donde se establece las normas generales de funcionamiento de las Direcciones de Tesinas. -----

Art. 2 La Dirección de Investigación de las facultades estarán a cargo de un Director/a, y un Equipo Técnico de Tutores de Desarrollo de Proyectos de Investigación nombrados por el Consejo Directivo de Facultad a propuesta del Decano.-----

Art. 3 Para ser Director de Investigación se requiere Título Universitario de Grado y Postgrado, poseer experiencia mínima de cinco años en la Docencia de Educación Superior, tener presentado y aprobado cuanto menos un trabajo de investigación y haber realizado Trabajo de Tutoría de Investigación debidamente justificado. -----

Art. 4 Para integrar el Equipo Técnico de Tutores de Tesis y Tesinas de la Dirección de Investigación debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a- Ser docente y con título habilitante para ejercer la tutoría de una de las carreras de la UNVES.

- b- Tener experiencia docente mínima de 3 años en el área.
- c- Haber realizado especializaciones en Metodología de la Investigación o actualizaciones emanadas de la Dirección de Postgrado. -----

Art. 5 La Tesina o Trabajo Final de Grado es un trabajo escrito de producción intelectual, basado en una investigación científica, pura o aplicada, experimental o no experimental, cualitativa o cuantitativa, que el aspirante a grado académico de una las carreras presentará y defenderá como culminación de los años de estudio y formación profesional. En este trabajo se resumen los conocimientos teóricos – prácticos, estrategias y habilidades metodológicas desarrolladas durante la carrera cursada, para su titulación en la UNVES. -----

Art. 6 Las Tesinas o Trabajos Final de Grado deberán ser administrados por las facultades de cada carrera de la UNVES. -----

Art. 7 El tema y la metodología de la investigación debe adquirir características de acuerdo al perfil de cada carrera, enmarcado dentro del proceso científico de investigación. -----

B) DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN PARA TESINAS

Art. 8 La Dirección de Desarrollo de Proyectos de Tesinas tiene por objeto coordinar técnicamente la organización de las Tesinas y articular las tutorías y asesorías requeridas a alumnos y docentes para la adecuada realización de los trabajos. -----

Art. 9 Son atribuciones de la Dirección de Investigación de las Facultades de la UNVES:

- a. Aprobar los temas de investigación, propuestos por los graduandos una vez cumplido con los requisitos del proceso de elaboración del Proyecto.
- b. Orientar a docentes encargados de las cátedras de Metodología de la Investigación y/o cátedras afines, para unificar criterios en la elaboración de los Protocolos y elección de los temas y títulos, que deberán estar en correspondencia con las líneas de investigación propuestas por Universidad, acordada con las autoridades de las distintas facultades.
- c. Designar tutor para orientar los trabajos de los graduandos de acuerdo a su área.
- d. Ofrecer a los Tutores espacios de fortalecimiento profesional para la unificación de criterios en los aspectos que hacen referencia a la elaboración de las Tesinas, y para fortalecer conocimientos que hacen a la tutoría.
- e. Promover la difusión de los mejores trabajos aprobados. Asimismo, ayudar la ejecución de Proyectos y Programas de Investigación Social.

Art. 10 El Director de Investigación elevará al Decano un informe periódico de su gestión en este servicio, y éste a su vez a las instancias correspondientes.-----

Art. 11 Los Tutores elevarán un informe mensual sobre el avance de los trabajos de los graduandos a su cargo, a través de la ficha de seguimiento tutorial, informando en caso de encontrar algunas irregularidades que vayan en contra del presente Reglamento. -----

C) DE LA ÉTICA EN LA INVESTIGACIÓN

Art. 12 Todo trabajo de investigación deberá ajustarse a las normas científicas y éticas a fin de no desvirtuar los hallazgos obtenidos, para beneficio personal. -----

Art. 13 Los conocimientos obtenidos en la investigación estarán al servicio de la comunidad local, regional, nacional e internacional, pudiendo la UNVES reproducirlos con fines académicos, respetando siempre los derechos autorales. -----

Art. 14 Los trabajos de investigación deberán revelar autenticidad, a fin de evitar incurrir en plagios. El graduando será responsable de todo el contenido del trabajo realizado y presentado.

Art. 15 Se respetarán las informaciones y/o datos obtenidos consignando formalmente la fuente de la cual provienen y se cuidará de no exponer a denominaciones o instituciones a impactos indeseados que pudieran producir los resultados de las investigaciones. -----

Art. 16 La inobservancia de estas normas por el graduando facultará a la Dirección de Investigación tomar las medidas pertinentes a la situación planteada en el trabajo. -----

D) DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA TESINA Y LOS TUTORES

Art. 17 Las Facultades contarán con el servicio de tutores nombrados por la institución, quienes serán los responsables de dar el visto bueno del tema y título de investigación escogido por e/los alumno/s, seleccionado de la lista de líneas de investigación de la Carrera correspondiente, proporcionada por la Dirección de Investigación.-----

Art. 18 El tema de Tesina elegido por el graduando deberá cumplir con los requisitos de elaboración desde los puntos de vista científicos y humano. Pudiendo ser elaborado en forma individual o dual y debe constituir un trabajo original producto de una investigación de rigor científico realizado.-----

Art. 19 La aprobación del tema propuesto deberá realizarse en un plazo no mayor de 30 (treinta) días a partir de la fecha de presentación en la Dirección de Investigación, esta verificará si reúne los requisitos establecidos para su elaboración y elevará al Decano para elevar al Consejo Directivo para su aprobación por escrito, la que una vez realizado el procedimiento la Dirección dictaminará su consecución.-----

Art. 20 La asignación de tutores a los alumnos será realizado por la Dirección de Investigación, conforme al perfil requerido para cada carrera.-----

Art. 21 El tema sólo podrá ser cambiado o modificado por razones bien justificadas avalados por el tutor y deberá para ello tramitar nueva aprobación del nuevo tema ante la Dirección de Investigación, conforme a los puntos 9 y 10 de la presente reglamentación.-----

Art. 22 El tutor orientará el trabajo del graduando y respetará la libertad intelectual; para lo cual deberá dar su visto bueno de aprobación, caso contrario, deberá exponer las razones por escrito. En este caso el graduando podrá solicitar una reconsideración ante la Dirección de Investigación que estudiará el caso y tomará las decisiones pertinentes.-----

Art. 23 El Tutor deberá realizar un seguimiento secuencial presencial y/o virtual a cada tesinista durante un tiempo de tres a seis meses, tiempo durante el cual el alumno deberá presentar el Protocolo de Investigación para su aprobación y posterior aplicación de instrumentos y elaboración de informe final.-----

Art. 24 El alumno recibirá una Guía de Elaboración de Tesina que será proporcionada por la Dirección de Investigación, que se encuentra establecida en esta reglamentación -----

Art. 25 La Facultad dispondrá de mesas examinadoras al término de cada semestre para los alumnos/as que han desarrollado las etapas de su trabajo de investigación en tiempo y forma.-

E) PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE TESINA

Art. 26 Tendrá derecho a la elaboración, presentación de un Proyecto de Tesina el graduando que haya culminado el ciclo académico de la Carrera correspondiente, para lo cual deberá presentarse en la Dirección de Investigación para oficializar los trámites correspondientes.----

Art. 27 El Proyecto de Tesina, deberá ser aprobado por la Dirección de Investigación y quedará registrado en el Libro de Tesinas de la Dirección de Investigación y los graduandos se encontrarán habilitados de continuar su investigación. -----

Art. 28 El Proyecto de Tesina o Trabajo Final de Grado deberá contener:

1. Portada: Nombre de la universidad y de la Facultad. Título de la Tesina. Tipo de trabajo (para acceder a grado). Nombre del Tutor. Nombre del/a graduando/a. Lugar y fecha de presentación
2. Tema y título del Proyecto
3. Problema y Preguntas de Investigación
4. Objetivos: general y específicos
5. Justificación
6. Hipótesis si corresponde y Variables a estudiar
7. Esbozo del Marco Teórico
8. Perspectiva metodológica,

-Tipo de Investigación

-Área

-Población y Muestra (si corresponde)

-Método, Técnica

-Instrumentos de Recolección de datos. Factibilidad

-Procedimientos

-Análisis e Interpretación de Datos

9. Cronograma de trabajo

10. Referencias bibliográficas

11. Anexo de Instrumentos de Recolección de Datos

F) DE LAS ETAPAS PARA LA APROBACION DE LA TESINA O TRABAJO FINAL DE GRADO

Art. 29: Las etapas para la aprobación de la Tesina o Trabajo Final de Grado son:

- a. Matriculación del/los alumno/s tesinista/s.
- b. Inscripción del Tema de Investigación
- c. Aprobación del Tema.
- d. Presentación del Proyecto de Tesina
- e. Aprobación del Proyecto de Tesina
- f. Desarrollo del trabajo.

- g. Entrega del informe final por escrito
- h. Defensa final de la tesina o Trabajo Final de Grado.
- i. Evaluación por la mesa examinadora

G) DE LA ELABORACIÓN

Art. 30 Para la elaboración del Trabajo de Tesina de Grado o Trabajo Final de Grado se tendrá en cuenta las precisiones establecidas en el **Art. 29**. Todos los trabajos deberán ajustarse a las normativas APA última Edición que contiene las normativas o especificaciones de presentación. El contenido del documento estará basado en la siguiente estructura:

ESTRUCTURA DEL INFORME FINAL DE LA TESINA

Parte Pre textual

Tapa dura

- Nombre de la Universidad
- Nombre de la Facultad
- Título de la Investigación
- Investigador (es)
- Nombre del Tutor.
- Año – Mes – Lugar
- Hoja de guarda

Portada

- Nombre de la Universidad
- Nombre de la Facultad
- Grado para el cual se presenta la investigación
- Título de la Investigación
- Investigador (es)
- Nombre del Tutor.
- Año – Mes – Lugar
- Hoja de Aprobación
- Hoja de Agradecimiento y Dedicatoria
- Índice de Contenidos
- Índice de Tablas
- Índice de Gráficos
- Índice de Figuras

Parte Textual

1. Introducción
2. CAPÍTULO I
 - 2.1. Fundamentación
 - 2.2. Planteamiento del problema
 - 1.2.1. Pregunta Genérica
 - 1.2.2. Preguntas Específicas
 - 2.3. Objetivos
 - 1.3.1. General
 - 1.3.2. Específicos
 - 2.4. Justificación
 - 1.4.1. Teórica
 - 1.4.2. Metodológica
 - 1.4.3. Práctico
3. Capítulo II
 - 2.1. Marco Teórico Referencial
 - 2.2. Hipótesis (si las hubiere)
 - 2.3. Variables– Conceptualización – Operacionalización – Indicadores
4. Capítulo III

Marco Metodológico

 - 3.1. Tipo de Investigación y Metodología
 - 3.2. Población y Muestra (si corresponde)
 - 3.3. Definición de los Métodos, Técnicas e Instrumentos
 - 3.3.1. Procedimientos para la Recolección de Datos
 - 3.3.2. Procesamiento de la Información
5. Capítulo IV

Presentación y Análisis de los resultados
6. Capítulo V

Conclusiones y Recomendaciones
8. Bibliografía

9. Anexos

- Instrumentos de Recolección de Datos
- Mapas, Gráficos, Fotografías y otros

Observaciones:

- En caso de que la Investigación sea Documental, Histórica o netamente Cualitativa, el Tutor del graduando deberá orientar el trabajo a los criterios para la realización en este enfoque o solicitar orientaciones en la Dirección de Investigación de su Facultad.
- En caso de que se plantee otra modalidad de Trabajo Final de Grado debe cumplir con los requisitos y documentaciones correspondientes para su nivel, bajo las orientaciones de la Dirección de Investigación de su Facultad.
- En caso de que se trate de un Proyecto de Intervención de Fin de Carrera, el informe final se deberá adecuar a la siguiente estructura:

ESTRUCTURA DEL INFORME DEL TRABAJO FINAL DE GRADO CASO DE PROYECTOS DE INTERVENCION

Parte Pretextual

Tapa dura

- Nombre de la Universidad
- Nombre de la Facultad
- Título de la Investigación
- Investigador (es)
- Año – Mes – Lugar
- Hoja de guarda

Portada

- Nombre de la Universidad
- Nombre de la Facultad
- Grado para el cual se presenta la investigación
- Título de la Investigación
- Investigador (es)
- Tutor
- Año – Mes – Lugar
- Hoja de Aprobación
- Hoja de Agradecimiento y Dedicatoria
- Índice de Contenidos
- Índice de Tablas
- Índice de Gráficos
- Índice de Figuras

Parte Textual

1. Introducción

- 1.1. Identificación de la Organización (Descripción breve de la Organización, los responsables de la Investigación y los beneficiarios)
- 1.2. Descripción breve de las partes del informe que se presenta

2. Capítulo I:

Contexto de la Intervención

- 2.1. Contexto de la Investigación
- 2.2. Fundamentación
- 2.3. Diagnóstico
- 2.4. Planteamiento del problema

2.4.1. Pregunta Genérica

2.4.2. Preguntas Específicas

2.5. Objetivos

- 2.5.1. General
- 2.5.2. Específicos

3. Capítulo II:

3.1. Descripción de los contenidos de la Intervención

3.2. Marco Teórico Referencial

2.8. Variables Intervenidas – Conceptualización – Operacionalización – Indicadores.

4. Capítulo III:

Marco Metodológico

- 3.1. Recursos para la intervención
 - 3.1.1. Recursos Humanos
 - 3.1.2. Recursos Materiales

- 3.2. Métodos, Técnicas e Instrumentos para la recolección de Informaciones
 - 3.2.1. Procedimientos para la recolección de datos
 - 3.2.2. Procesamiento de la información
 - 3.2.3. Evaluación de la intervención
- 5. Capítulo IV
 - Descripción y Análisis de los Resultados Observados en la Evaluación
 - 4.1. Relevamiento de datos observados, análisis de los mismos desde el punto de vista de los Objetivos de la Intervención
- 6. Capítulo V:
 - Conclusiones y Recomendaciones
 - 4.1. Beneficios observados y esperados
 - 4.2. Plan de acción para mejorar los beneficios observados.
- 7. Bibliografía
- 8. Anexos
 - Instrumentos de Recolección de Datos
 - Mapas, Gráficos, Fotografías y otros

H) DE LAS FORMALIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL DEL TRABAJO

Art. 31 El graduando presentará un ejemplar del trabajo terminado con una Carta de Aprobación del Tutor, dirigido al Director de la Dirección de Investigación de la Facultad para su lectura y verificación y sugerir en caso de necesidad.-----

Art. 32 El graduando, una vez cumplido con las orientaciones finales deberá presentar un ejemplar original y tres copias a la Dirección de Investigación de la Facultad para poner a consideración de la Comisión Evaluadora dentro del plazo establecido en el calendario por la Dirección de la Facultad.-----

Art. 33 La Dirección de Investigación, concluido el plazo y aprobado los trabajos, elevará al Decano un dictamen con 3 copias del informe final para conformar la mesa examinadora, que deberá realizarse con veinte días de antelación a la defensa del Trabajo Final de Grado. La mesa examinadora estará compuesta por El Decano o un representante del mismo como Presidente y dos docentes del área del tema de la tesina como miembros, una vez conformada será pondrá a conocimiento de los graduandos/as y a los integrantes de la Mesa Examinadora.-----

Art. 34 El graduando, una vez comunicado de la integración de la mesa examinadora, podrá recusar a los integrantes de la misma, en un plazo no mayor de diez días corridos, desde la fecha de la comunicación, con expresión fundada de causa, ante el Decanato de la Facultad y solicitar la nueva integración de la Mesa Examinadora.-----

Art. 35 La Dirección de Investigación hará entrega de una copia impresa de la Tesina a los integrantes de la Mesa Examinadora, para la lectura y corrección de la misma, la cual deberá remitir con las correcciones a la Dirección de Investigación en el plazo estipulado de (15) quince días, para la devolución a los graduandos y su corrección final, quienes deberán devolver corregidos en un plazo de tres días hábiles para su aprobación. -----

Art. 36 Una vez comprobada la aprobación del Trabajo Final por los tres miembros de la Mesa Examinadora, la Dirección de Investigación fijará las fechas de las Defensas y comunicará a los graduandos/as y a los Docentes la fecha de la Defensa Oral.-----

Art. 37 El tutor, podrá estar presente en la Defensa Oral del graduando sin voto, y podrá intervenir solamente en caso de que el Tribunal Examinador solicite su intervención.-----

Art. 38 La Dirección de Investigación entregará una Tesina encuadernada a cada integrante de la Mesa Examinadora y una hoja de Evaluación del trabajo Final. La calificación final estará incluida en la Hoja de Aprobación de las Tesinas con la firma y sello de los miembros de mesa.-

I) DE LA DEFENSA Y DE LA EVALUACIÓN

Art. 39 El Tribunal podrá declarar abierta la defensa de la tesina a interesados o invitados especiales de los postulantes. El público presente no podrá intervenir ni interrumpir la sesión por ninguna razón. La defensa de la Tesina es responsabilidad exclusiva del Tribunal Examinador y del graduando.-----

Art. 40 La Defensa Oral de la Tesina, será autorizada si el trabajo del graduandos (Tesina-Proyecto) ha aprobado (60 puntos) establecidos en los indicadores para el Informe Final de Investigación. -----

Art. 41 El graduando que no aprobare el trabajo final escrito no tendrá derecho a la defensa oral y se le presentará las modificaciones que la mesa examinadora crea conveniente para su aprobación.-----

Art. 42 El graduando o los graduandos dispondrán de 30 minutos para defender su tesina. Posteriormente, los evaluadores dedicarán 10 minutos para la formulación de preguntas y solicitud de aclaraciones.-----

Art. 43 Los aspectos a ser evaluados son:

- Informe Final de la Investigación, evaluado previamente a la defensa de acuerdo a los indicadores pre establecido de la hoja de Evaluación en 60 Puntos. (Ver formato);-----
- Defensa Oral 40 puntos. El aspecto referente a la defensa oral se evaluará en forma individual a cada graduando según su desempeño. La calificación será de uno a cinco, la nota final será el promedio de las calificaciones los miembros de la mesa examinadora.-----

Art. 44 En caso de las defensas orales de los trabajos duales de Tesinas, los graduandos podrán tener calificaciones diferentes conforme al desempeño de cada uno de ellos.-----

Art. 45 Los miembros de la mesa examinadora tendrán en cuenta los aspectos teóricos y los metodológicos de la Tesina, así como la defensa oral. Los criterios de evaluación se definen claramente en este Reglamento.-----

Formato de Evaluación

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA TESINA (Planilla Acumulativa Evaluativa)		
	PUNTOS TOTALES	PUNTOS LOGRADOS
I. EN EL INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN (60 puntos)		
Aspecto formal	5	
Sangría	1	
Paginación	2	
Márgenes	2	
DISEÑO TEÓRICO	20	
El tema (delimitación, relevancia y aporte)	4	
Los objetivos (claros, precisos y pertinentes)	4	
El problema (factible de ser resuelto, bien planteado y en coherencia con los objetivos)	4	
La referencia conceptual o teórica (secuencia precisa, comprensiva, con enfoque original y crítico)	4	
La hipótesis (si se plantea) y las variables responden al problema y están expresadas con indicadores empíricos.	4	
DISEÑO METODOLÓGICO	20	
El tipo de investigación es pertinente al tema.	5	
El nivel de profundidad de la investigación (exploratorio, descriptivo o experimental con las técnicas e instrumentos) conforme al tema.	5	
El análisis reflexivo de resultados con apoyo de cuadros, gráficos, diagramas, etc.	5	
HALLAZGOS Y CONCLUSIÓN	15	
Responde al problema y a los objetivos, y se hallan fundados en conocimientos preexistentes.	4	
Los hallazgos son relevantes (aporta a la ciencia y a la sociedad)	6	
TOTAL DE PUNTOS INFORME FINAL	60	
	PUNTOS TOTALES	PUNTOS LOGRADOS
II. EN LA DEFENSA ORAL DE LA TESINA (40 puntos)		
Dominio del tema.	8	
Empleo de lenguaje técnico, apropiado y correcto.	5	
Presentación articulada según el planteamiento del problema, los objetivos, marco teórico y las conclusiones.	5	
Fundamentación adecuada de la metodología, técnicas de observación, procesamiento y análisis de datos.	10	
Respuestas oportunas y precisas para las preguntas formuladas por los examinadores.	10	

Uso de apoyo audiovisual y multimedia.	2	
TOTAL DE PUNTOS DEFENSA ORAL	40	

CUADRO RESUMEN DE PUNTAJES MAXIMOS Y LOGRADOS		
	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE LOGRADO
Peso de la nota en el Informe Final	60 puntos	
Peso de la nota en la Defensa Oral	40 puntos	
Total general	100 puntos	
Calificación final		

Firma de los Examinadores _____
Art. 46 Las calificaciones de todos los Trabajos de Final de Grado de los graduandos, de todas las Carreras de Grado se registrarán por la Escala de Calificaciones vigente, aprobadas por el Consejo Superior Universitario.-----

ESCALA DE CALIFICACIONES

Puntos	Calificación	Significado
01 a 59	1 (Uno)	Insuficiente
60 a 69	2 (Dos)	Aprobado
70 a 80	3 (Tres)	Bueno
81 a 90	4 (Cuatro)	Distinguido
91 a 100	5 (Cinco)	Sobresaliente

J) DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Art. 47 Las Calificaciones Finales de la Mesa Examinadora son inapelables, salvo error material debidamente comprobado, previo pedido escrito de revisión del graduando a la Dirección de Investigación, dentro del plazo no mayor de tres días.-----

Art. 48 En caso que el graduando no se presente en la fecha fijada para la defensa de la Tesina, por razones justificadas, podrá solicitar una nueva fecha para la defensa, al Decanato de la Facultad. -----

Art. 49 No son convalidables ninguna de las actividades implicadas en el proceso de graduación, tesis de grado, en cualquiera de sus modalidades y examen de grado y/o de otras Instituciones Educativas de Nivel Superior.-----

K) DE LAS DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

Art. 50 Cualquier situación no prevista en este Reglamento será analizada por la Dirección de Investigación de cada Facultad y resuelta por el Decano. -----

Art. 51 El presente Reglamento será implementado en carácter experimental a partir de la Homologación del Consejo Superior Universitario, siendo aplicado desde el año académico 2015. La Dirección de Investigación propondrá al Rectorado, en caso de necesidad de modificaciones pertinentes al Reglamento. -----

XVIII. PROGRAMA DE ESTUDIO

XIX. HORARIOS DE CLASES

Año 2019

CARRERA DE LICENCIATURA ENFERMERIA

HORARIO DE CLASES

PRIMER CURSO PRIMER SEMESTRE

Hora		Curso	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
1º	13:00 - 14:00	<u>Primero</u>	INTRODUCCION A LA ENFERMERÍA Lic. Zoraida Alcaraz	ENFERMERIA BASICA Y LABORATORIO VIVENCIAL Lic. Emilia Aguilera	SOCIOLOGÍA Lic. Lucia Colman	ANTROPOLOGÍA CULTURAL Y SOCIAL Lic. Rolando Rojas	LENGUA ESPAÑOLA Lic. Ana Ignacia Rojas de Vera

2º	14:00 - 15:00	Primero	INTRODUCCION A LA ENFERMERÍA Lic. Zoraida Alcaraz	ENFERMERIA BASICA Y LABORATORIO VIVENCIAL Lic. Emilia Aguilera	SOCIOLOGÍA Lic. Lucia Colman	ANTROPOLOGÍA CULTURAL Y SOCIAL Lic. Rolando Rojas	LENGUA ESPAÑOLA Lic. Ana Ignacia Rojas de Vera
Receso 15:00 - 15:10							
3º	15:10 - 16:10	Primero	INTRODUCCION A LA ENFERMERÍA Lic. Zoraida Alcaraz	ENFERMERIA BASICA Y LABORATORIO VIVENCIAL Lic. Emilia Aguilera	SOCIOLOGÍA Lic. Lucia Colman	ANATOMIA I Dr. Diego Filippi	ANATOMIA I Dr. Diego Filippi
4º	16:10 - 17:10	Primero	EDUCACION AMBIENTAL Lic. Carlos casco	ENFERMERIA BASICA Y LABORATORIO VIVENCIAL Lic. Emilia Aguilera		ANATOMIA I Dr. Diego Filippi	ANATOMIA I Dr. Diego Filippi
5º	17:10 - 18:10	Primero	EDUCACION AMBIENTAL Lic. Carlos casco				

**CARRERA DE LICENCIATURA ENFERMERIA
HORARIO DE CLASES
PRIMER CURSO SEGUNDO SEMESTRE**

Hora		Curso	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
1º	13:00 - 14:00	Primero	TECNOLOGIA EN ENFERMERÍA BASICA Lic. Zoraida Alcaraz	ETICA Y BIOETICA EN ENFERMERIA Abg. Paternio Emiliano Vera	REALIDAD NACIONAL Abg. Claudio Antonio Villalba	LENGUA GUARANI Mtr. Mirian Domínguez Fernández	ESTADISTICA Lic. Cesar Antonio Vazquez
2º	14:00 - 15:00	Primero	TECNOLOGIA EN ENFERMERÍA BASICA Lic. Zoraida Alcaraz	ETICA Y BIOETICA EN ENFERMERIA Abg. Paternio Emiliano Vera	REALIDAD NACIONAL Abg. Claudio Antonio Villalba	LENGUA GUARANI Mtr. Mirian Domínguez Fernández	ESTADISTICA Lic. Cesar Antonio Vazquez
Receso 15:00 - 15:10							
3º	15:10 - 16:10	Primero	TECNOLOGIA EN ENFERMERÍA BASICA Lic. Zoraida Alcaraz	ETICA Y BIOETICA EN ENFERMERIA Abg. Paternio Emiliano Vera	BIOLOGIA Lic. Patricia Rosanna Alcaraz de Vázquez	ANATOMIA II Dr. Juan Carlos Raggini Ojeda	ANATOMIA II Dr. Juan Carlos Raggini Ojeda
4º	16:10 - 17:10	Primero	REALIDAD NACIONAL Abg. Claudio Antonio Villalba	BIOLOGIA Lic. Patricia Rosanna Alcaraz de Vázquez	BIOLOGIA Lic. Patricia Rosanna Alcaraz de Vázquez	ANATOMIA II Dr. Juan Carlos Raggini Ojeda	ANATOMIA II Dr. Juan Carlos Raggini Ojeda

**CARRERA DE LICENCIATURA ENFERMERIA
HORARIO DE CLASES
SEGUNDO CURSO TERCER SEMESTRE**

Hora		Curso	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
1º	13:00 - 14:00	Segundo	ENFERMERIA MATERNO INFANTIL Lic. Mary Cristaldo	SALUD PÚBLICA Y COMUNITARIA Lic. Fabiola Rojas Fonseca	FARMACOLOGÍA EN ENFERMERÍA I Dr. Antoliano Wuyk Cabrera	ENFERMERÍA DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE Lic. Gladys Ojeda de Raggini	FISIOLOGIA Dra. Lourdes Castillo

2º	14:00 - 15:00	Segundo	ENFERMERIA MATERNO INFANTIL Lic. Mary Cristaldo	SALUD PÚBLICA Y COMUNITARIA Lic. Fabiola Rojas Fonseca	FARMACOLOGÍA EN ENFERMERÍA I Dr. Antoliano Wuyk Cabrera	ENFERMERÍA DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE Lic. Gladys Ojeda de Raggini	FISIOLOGIA Dra. Lourdes Castillo
Receso 15:00 - 15:10							
3º	15:10 - 16:10	Segundo	FISIOLOGIA Dra. Lourdes Castillo	SALUD PÚBLICA Y COMUNITARIA Lic. Fabiola Rojas Fonseca	FARMACOLOGÍA EN ENFERMERÍA Dr. Antoliano Wuyk Cabrera	ENFERMERÍA MÉDICO QUIRÚRGICO Lic. Sebastiana Muñoz Gutierrez	ENFERMERÍA DEL ADULTO Lic. Liza Ortega de Fleitas
4º	16:10 - 17:10	Segundo	FISIOLOGIA Dra. Lourdes Castillo	ENFERMERIA MATERNO INFANTIL Lic. Mary Cristaldo	FARMACOLOGÍA EN ENFERMERÍA Dr. Antoliano Wuyk Cabrera	ENFERMERÍA MÉDICO QUIRÚRGICO Lic. Sebastiana Muñoz Gutierrez	ENFERMERÍA DEL ADULTO Lic. Liza Ortega de Fleitas

**CARRERA DE LICENCIATURA ENFERMERIA
HORARIO DE CLASES
SEGUNDO CURSO CUARTO SEMESTRE**

Hora	Curso	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	
1º	13:00 - 14:00	Segundo	BIOESTADISTICA Mtr. Maria Pablin Acosta	ENFERMERÍA EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA Lic. Lucia Colman de Oviedo	FARMACOLOGÍA EN ENFERMERÍA II Quim. Ismildo López Ruiz	ENFERMERÍA EN URGENCIAS Y EMERGENCIAS Lic. Silvio Ramon Roman Duarte	ENFERMERÍA EN SEMIOLOGÍA CLÍNICA Lic. Maria Cristina Fernandez de Alderete
2º	14:00 - 15:00	Segundo	BIOESTADISTICA Mtr. Maria Pablin Acosta	ENFERMERÍA EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA Lic. Lucia Colman de Oviedo	FARMACOLOGÍA EN ENFERMERÍA II Quim. Ismildo López Ruiz	BIOQUÍMICA Bioq. Noelia Cristina Santos	ENFERMERÍA EN SEMIOLOGÍA CLÍNICA Lic. Maria Cristina Fernandez de Alderete
Receso 15:00 - 15:10							
3º	15:10 - 16:10	Segundo	LEGISLACIÓN LABORAL Abg. Pedro Paredes Arguello	ENFERMERÍA EN URGENCIAS Y EMERGENCIAS Lic. Silvio Ramon Roman Duarte	ENFERMERÍA EN SEMIOLOGÍA CLÍNICA Lic. Maria Cristina Fernandez de Alderete	BIOQUÍMICA Bioq. Noelia Cristina Santos	FARMACOLOGÍA EN ENFERMERÍA II Quim. Ismildo López Ruiz
4º	16:10 - 17:10	Segundo	LEGISLACIÓN LABORAL Abg. Pedro Paredes Arguello	ENFERMERÍA EN URGENCIAS Y EMERGENCIAS Lic. Silvio Ramon Roman Duarte	ENFERMERÍA EN SEMIOLOGÍA CLÍNICA Lic. Maria Cristina Fernandez de Alderete	BIOQUÍMICA Bioq. Noelia Cristina Santos	FARMACOLOGÍA EN ENFERMERÍA II Quim. Ismildo López Ruiz

**CARRERA DE LICENCIATURA ENFERMERIA
HORARIO DE CLASES
TERCER CURSO QUINTO SEMESTRE**

Hora	Curso	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	
1º	13:00 - 14:00	Terceer	ENFERMERIA GINECO OBSTETRICA	ENFERMERÍA NEONATAL Lic. Richard Antonio Portillo	ADMINISTRACIÓN HOSPITALARIA Lic. Lila Brizuela Ayala	ENFERMERÍA LEGAL Y FORENSE	ENFERMERÍA EN CUIDADOS INTENSIVOS Lic. Maria Elva Izembranth

			Lic. Clara Elizabeth Arzamendia			Abg. Carlos Manecio Cabrera	
2º	14:00 - 15:00	Tercer	ENFERMERIA GINECO OBSTETRICA Lic. Clara Elizabeth Arzamendia	ENFERMERÍA NEONATAL Lic. Richard Antonio Portillo	ADMINISTRACIÓN HOSPITALARIA Lic. Lila Brizuela Ayala	ENFERMERÍA LEGAL Y FORENSE Abg. Carlos Manecio Cabrera	ENFERMERÍA EN CUIDADOS INTENSIVOS Lic. Maria Elva Izembranch
Receso 15:00 - 15:10							
3º	15:10 - 16:10	Tercer	ENFERMERÍA EN CUIDADOS PALIATIVOS Lic. Gloria Ana Elizabeth Vallejos	ENFERMERÍA NEONATAL Lic. Richard Antonio Portillo	ENFERMERIA EN SALUD MENTAL Lic. Gloria miranda de Elizaur	ENFERMERÍA LEGAL Y FORENSE Abg. Carlos Manecio Cabrera	ENFERMERIA GINECO OBSTETRICA Lic. Clara Elizabeth Arzamendia
4º	16:10 - 17:10	Tercer	ENFERMERÍA EN CUIDADOS PALIATIVOS Lic. Gloria Ana Elizabeth Vallejos	ADMINISTRACIÓN HOSPITALARIA Lic. Lila Brizuela Ayala	ENFERMERIA EN SALUD MENTAL Lic. Gloria miranda de Elizaur	ENFERMERÍA EN CUIDADOS INTENSIVOS Lic. Maria Elva Izembranch	ENFERMERIA GINECO OBSTETRICA Lic. Clara Elizabeth Arzamendia

**CARRERA DE LICENCIATURA ENFERMERIA
HORARIO DE CLASES**

TERCER CURSO SEXTO SEMESTRE

Hora		Curso	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
1º	13:00 - 14:00	Tercer	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION CIENTIFICA Lic. Patricia Odecino Gallas	EPIDEMIOLOGIA Dr. Luis Alfredo Martinez Cristaldo	ENFERMERIA GERIATRICA Lic. Nilda Elizabeth Godoy Vera	ENFERMERIA EN ENFERMEDADES INFECCIONAS Y TRASNMISSIBLES Lic. Cristian Arrua	NUTRICIÓN Y DIETOTERAPIA Lic. Laura Joy Ramírez
2º	14:00 - 15:00	Tercer	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION CIENTIFICA Lic. Patricia Odecino Gallas	EPIDEMIOLOGIA Dr. Luis Alfredo Martinez Cristaldo	ENFERMERIA GERIATRICA Lic. Nilda Elizabeth Godoy Vera	ENFERMERÍA EN REHABILITACION PSICOFISICA Lic. Luis Osmar Sanabria Rivas	NUTRICIÓN Y DIETOTERAPIA Lic. Laura Joy Ramírez
Receso 15:00 - 15:10							
3º	15:10 - 16:10	Tercer	PSICOLOGÍA GENERAL Y EVOLUTIVA Lic. Edith Aquino Berni	EPIDEMIOLOGIA Dr. Luis Alfredo Martinez Cristaldo	ENFERMERIA EN ENFERMEDADES INFECCIONAS Y TRASNMISSIBLES Lic. Cristian Arrua	ENFERMERÍA EN REHABILITACION PSICOFISICA Lic. Luis Osmar Sanabria Rivas	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION CIENTIFICA Lic. Patricia Odecino Gallas
4º	16:10 - 17:10	Tercer	PSICOLOGÍA GENERAL Y EVOLUTIVA Lic. Edith Aquino Berni	ENFERMERIA GERIATRICA Lic. Nilda Elizabeth Godoy Vera	ENFERMERIA EN ENFERMEDADES INFECCIONAS Y TRASNMISSIBLES Lic. Cristian Arrua	ENFERMERÍA EN REHABILITACION PSICOFISICA Lic. Luis Osmar Sanabria Rivas	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION CIENTIFICA Lic. Patricia Odecino Gallas

CARRERA DE LICENCIATURA ENFERMERIA

HORARIO DE CLASES
CUARTO CURSO SEPTIMO SEMESTRE

Hora		Curso	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
1º	13:00 - 14:00	Cuarto	ADMINISTRACION EN GESTION EN SALUD PUBLICA Lic. Gladys Epifanía Casco	CRECIMIENTO Y DESARROLLO Lic. Irma Lucia Mercado	ADMINISTRACION EN GESTION EN SALUD PUBLICA Lic. Gladys Epifanía Casco	INVESTIGACIÓN EN ENFERMERÍA Lic. Norberto Gómez Rojas	SALUD Y ECONOMÍA Lic. Ramona Concepción Fernández
	14:00 - 15:00		ADMINISTRACION EN GESTION EN SALUD PUBLICA Lic. Gladys Epifanía Casco	CRECIMIENTO Y DESARROLLO Lic. Irma Lucia Mercado	ADMINISTRACION EN GESTION EN SALUD PUBLICA Lic. Gladys Epifanía Casco	INVESTIGACIÓN EN ENFERMERÍA Lic. Norberto Gómez Rojas	SALUD Y ECONOMÍA Lic. Ramona Concepción Fernández
Receso 15:00 - 15:10							
3º	15:10 - 16:10	Cuarto	INGLES Lic. Blanca Celia Cristaldo de Marecos	CRECIMIENTO Y DESARROLLO Lic. Irma Lucia Mercado	INFORMÁTICA Lic. José David Ruiz Díaz	INVESTIGACIÓN EN ENFERMERÍA Lic. Norberto Gómez Rojas	INMUNOLOGÍA Dra. Fátima Ríos de Barreto
	16:10 - 17:10		INGLES Lic. Blanca Celia Cristaldo de Marecos	INFORMÁTICA Lic. José David Ruiz Díaz	INFORMÁTICA Lic. José David Ruiz Díaz	INMUNOLOGÍA Dra. Fátima Ríos de Barreto	INMUNOLOGÍA Dra. Fátima Ríos de Barreto

CARRERA DE LICENCIATURA ENFERMERIA
HORARIO DE CLASES

CUARTO CURSO OCTAVO SEMESTRE

Hora		Curso	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
1º	13:00 - 14:00	Cuarto	DERMATOLOGIA Lic. Carlos Bernal	MICROBIOLOGÍA Bioq. María Liliana Fernández	GUÍA DE ELABORACIÓN DE TESIS Lic. Ever Hugo Báez	ENFERMERÍA EN REHABILITACIÓN Lic. Juan Carlos Benítez Báez	ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Lic. Estela Vera Benítez
	14:00 - 15:00		DERMATOLOGIA Lic. Carlos Bernal	MICROBIOLOGÍA Bioq. María Liliana Fernández	GUÍA DE ELABORACIÓN DE TESIS Lic. Ever Hugo Báez	ENFERMERÍA EN REHABILITACIÓN Lic. Juan Carlos Benítez Báez	ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Lic. Estela Vera Benítez
Receso 15:00 - 15:10							
3º	15:10 - 16:10	Cuarto	DIDÁCTICA EN ENFERMERÍA Lic. Alva Lucia Verdechia	MICROBIOLOGÍA Bioq. María Liliana Fernández	GUÍA DE ELABORACIÓN DE TESIS Lic. Ever Hugo Báez	ENFERMERÍA EN REHABILITACIÓN Lic. Juan Carlos Benítez Báez	ENFERMERIA PSIQUIATRICA Lic. Ramona Timotea Chávez
	16:10 - 17:10		DIDÁCTICA EN ENFERMERÍA Lic. Alva Lucia Verdechia	DIDÁCTICA EN ENFERMERÍA Lic. Alva Lucia Verdechia	GUÍA DE ELABORACIÓN DE TESIS Lic. Ever Hugo Báez	ENFERMERIA PSIQUIATRICA Lic. Ramona Timotea Chávez	ENFERMERIA PSIQUIATRICA Lic. Ramona Timotea Chávez

XX. SOPORTE ACADEMICO:

CONVENIOS ACADÉMICOS

La Carrera de Enfermería a través de la Facultad de Ciencias de la Salud mantuvo hasta el año 2018 convenio de cooperación con el MSP y BS, para la realización de las Prácticas Hospitalarias en los Hospitales Regionales, Centros de Salud y Unidad de Salud Familiar, En estos momentos la renovación del Convenio de Cooperación MSP y BS y la UNVES se encuentra en trámites de renovación ya que nos falta la habilitación de la carrera de Enfermeira por parte del Cones

Además, mantiene acuerdos de cooperación con instituciones de la región, como ser la Gobernación del Departamento del Guairá y la Municipalidad de Villarrica, para la realización de prácticas Hospitalarias en el Policlínico del Barrio San Miguel de Villarrica y en la Clínica Municipal de la Ciudad de Villarrica específicamente.

A nivel de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, se cuenta además con acuerdos y convenios con instituciones como:

GOBERNACIONES Y MUNICIPIOS:

Gobernación del Guairá, Junta Departamental del Guairá, Gobernación del Caazapá, Junta Municipal de Villarrica

MUNICIPIOS DEL GUAIRA:

Municipalidad de Villarrica, Iturbe, Yataty, Mbocayaty, Paso Yobai, Natalicio Talavera, Eugenio A. Garay, Coronel Martínez, Dr. Botrell, Mauricio José Troche, San Salvador, Ñumi, Itapé, Félix Pérez Cardozo

MUNICIPIO DE CAAZAPÁ:

Tavai, Gral. Morinigo, Abai, Buena Vista, San Juan de Pomuceno, F. Yegros

MUNICIPIOS DE PARAGUARÍ:

Municipalidad de Paraguari, Quindy, Tebycuarumi, Escobar, Yaguarón, San Roque González de Santa Cruz, Pirayu, Quyquyo, Mbuyapey, La Colmena, Caapucu, Acahay, Caballero, Ybucui, Sapucaí, Ybytymi.

ONGS, ASOCIACIONES E INSTITUCIONES PRIVADAS:

Plan Internacional Paraguay, APAPP, ONG PREVER – Promoción de la Salud, ATYHA – Salud Mental y DDHH, Hogar de Niñas Tesape Pora, Congregación de Carmelitas Teresianas Tupasy Renda, Hogar de Ancianos Santa Lucia

MINISTERIOS, SRETARIAS DE ESTADO E INSTITUCIONES PUBLICAS:

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSP Y BS), Secretaría Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (SNNA).

BIBLIOTECAS:

La Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo (UNVES), cuenta con una biblioteca centralizada localizada en el predio propio de la universidad, que se encuentra colindante al pabellón donde se desarrollan las clases de la Carrera de Licenciatura en Enfermería, la misma funciona con un esquema de trabajo, de organización y de servicios.

A nivel institucional la Facultad de Ciencias de la salud, cuenta con acervo bibliográfico básico para materias basicas que se desarrollan en la Carrera de Enfemeria, lo cual nos motiva a trabajar en un nuevo proyecto que proponga un modelo diseñado para cumplir con las necesidades de información de su comunidad Universitaria, con las metas, objetivos y el modelo pedagógico planteado.

Para dar cumplimiento a lo que requiere la Visión de la Carrera de Enfermería es importante que la Facultad disponga de servicios de Información propios para el desarrollo adecuado de la enseñanza y la investigación. Componente central que contribuya a regular la calidad informativa del medio ambiente Académico. Es por eso la necesidad de crear una Biblioteca Universitaria de vanguardia dependiente de la carrera, que sea el elemento central de la red de apoyo académico y didáctico que coadyuven a la realización de un modelo educativo.

La propuesta de organización de la biblioteca universitara propia, se basa en la división por secciones interrelacionadas, divididas a su vez en procesos de trabajo con relaciones recíprocas. La clave de la buena organización será el trabajo en conjunto, buscando siempre la calidad total y mejora continua. Cada sección y encargados tendrán sus propias responsabilidades, funciones y actividades definidas.

La dotación de libros se enriquecerá con el presupuesto que se le asigne a la Facultad de Ciencias de la Salud.

EQUIPOS AUDIOS VISUALES

La Facultad de Ciencias de la Salud, para la carrera de Licenciatura en Enfermería, cuenta con materiales audiovisuales(proyectores) que ayuda a optimizar el proceso educativo de la comunidad académica, apoyándola en la utilización de los conceptos y medios de la cultura audiovisual.

Se establecen los procedimientos encaminados a la asignación de horarios, turnos y recursos, ya que los recursos son utilizados para las distintas carreras con que cuenta la unidad académica, se coordina la eficiente y correcta utilización de los equipos y demás recursos por parte de los profesores, funcionarios y estudiantes.

Además, se implementa una vigilancia de los compromisos Institucionales, éticos y de derechos de autor en cuanto a la copia y reproducción de documentos generados por la Institución.

La ejecución proyectos tendientes a la consecución de recursos financieros, dependerá de la asignación del presupuesto de la Facultad de Ciencias de la Salud para que sean reinvertidos en la Oficina de Audiovisuales de la Unidad Académica.

SOFTWARE EDUCATIVO – INTERNET

La Facultad de Ciencias de la Salud, cuenta con un Sistema centralizado de gestión Adacemico y Administrativo, denominado “TEKOMBO´E” en el cual se registran las actas de calificaciones de los alumnos, como asi también se procesan los tramites administrativos por parte de los alumnos y colabora con la gestión academica de los docentes para el gerenciamiento de planilla de asistencia, planillas acumulativas y actas de calificaciones

finales como así también ayuda al funcionario académico a optimizar el gerenciamiento de los documentos requeridos por los docentes para obtener las herramientas para lograr un buen desarrollo de sus actividades pedagógicas, así también sirve para la consulta de manera más rápida del historial académico de los alumnos, pudiendo expedir las fichas académicas en las que se puede visualizar las calificaciones de los alumnos de una manera ágil y confiable.

Los software educativos, se definen de forma genérica como aplicaciones o programas computacionales que faciliten el proceso de enseñanza aprendizaje, cuyas características estructurales y funcionales sirven de apoyo al proceso de enseñar, aprender y administrar, el que está destinado a la enseñanza y el autoaprendizaje y que además permite el desarrollo de ciertas habilidades cognitivas; actividades que se replantearán en la medida que se introduzcan nuevos desarrollos tecnológicos para el trabajo en red en Internet.

Los miembros de la comunidad educativa de la Facultad de Ciencias de la Salud (docentes, estudiantes, personal administrativo y directivos) tienen acceso a la plataforma de la UNVES, ya que forman parte de los recursos de la enseñanza y el aprendizaje, para la realización de actividades educativas programadas dirigidas a los universitarios que lo precisen, para poner en práctica sus conocimientos mediante actividades y ejercicios de un conjunto de asignaturas, para resolver dudas o simplemente por la curiosidad que tiene por distintos aspectos de los conocimientos en área de la salud.

Este espacio está destinado a actividades curriculares, foros, debates que son propiciados por los docentes para la complementación de los conocimientos y aprendizajes de los estudiantes, a través de los programas inteligentes que hacen posible que se facilite el aprendizaje auto dirigido.